ANEXO No. 06
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PUBLICA Nº ESAL 001-2026

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA FISCAL 2026; EN MARCO DE CONVENIO N° 26AS151F2532 – 2025, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PORYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE): COMPLEMENTO ALIMENTARIO CON DESAYUNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ / SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ

PROPONENTE: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS

CONTRATO Nº	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA
ESAL 001-2024	ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	$920.383.644,00	MUNICIPIO DE YONDÓ	20/02/2024
ESAL 002-2024	SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – RESTAURANTES ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUA /// BPIN 2024-05893-0004.	$1.383.478.945,00	MUNICIPIO DE YONDÓ	26/04/2024
ESAL 005-2024	SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA 2024 SEMESTRE 2: SEGÚN CONVENIO N° 4600017189-2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA	$844.231.867,54	MUNICIPIO DE YONDÓ	29/08/2024
232-2023	ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 2023-05893-0016 /// IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE	$1.536.067.670,37 0 (CONSORCIO CON	MUNICIPIO DE YONDÓ	01/08/2023

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR – RESTAURANTES ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	PARTICIPACIÓN DEL 20%),		

NOTA Nº 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO CORPORACIÓN & BIOINTEGRAL para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No.ESAL-007-2023 de fecha 25 de julio de 2023, que tiene por objeto **ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 2023-05893-0016 /// IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – RESTAURANTES ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS - BTVI
 NIT: 900.978.067-5
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: 20%

2. Nombre: CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SOCIEDADES "GESINCO".
 NIT: 900.525.288-2
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: 80%

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante legal a **CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR**, quien tendrá las siguientes facultades:

El representante legal tendrá todas las facultades inherentes para actuar en nombre del **CONSORSOCIO CORPORACION & BIOINTEGRAL**, y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la ejecución de procesos relacionados con el consorcio, y en la ejecución de contratos.

PRESUPUESTO -el dinero que se allegue al consorcio con ocasión a la ejecución de proyectos, que el mismo desarrolle será administrada directamente por la FUNDACION BIOINTEGRAL

TRANSFORMANDO VIDAS- BTVI, identificada con el Nit. 900.978.067-5, representada legalmente por el señor CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.042.211.306.

PAR. 1º-Se factura a nombre del consorcio, y el pago se hará a la cuenta bancaria aperturada a nombre del CONSORSOCIO CORPORACION & BIOINTEGRAL, a nombre del mismo para tal fin.

CLÁUSULA COMPROMISORIA. -Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Barrancabermeja integrado por (1) árbitro designado conforme a la ley.

DÉCIMO SÉPTIMA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. -El consorcio se disolverá:

a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
c) Por desaparición de una de las dos consorciados;
d) Por disposición judicial;
e) Por las demás causales establecidas por la ley.

PAR. 1º-Será liquidador la persona que se designe la junta directiva del CONSORCIO CORPORACIÓN & BIOINTEGRAL en el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de Barrancabermeja hará la designación de liquidador.

La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.

El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba la junta directiva.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Para constancia se firma el presente documento en Barrancabermeja (Santander), a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023.

En constancia firman;

MARCO FIDEL SUAREZ ZAPATA
C.C 98.708.911
Rep. Legal CORPORACION GESINCO
NIT. 900.525.288-2

CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR
C.C 1.042.211.306
Rep. Legal FUNDACION BIOINTEGRAL
NIT. 900.978.067-5

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO	Fecha	02 de agosto de 2023
Número de Contrato	232-2023		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	KAREN ANDREA ESTRADA PARRA C.C. 1.042.213.073		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Secretaria de Deporte, Cultura y Turismo delegada con funciones de Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Resolución Municipal No. 383 de 2023.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	CONSORCIO CORPORACIÓN & BIOINTEGRAL, conformado por la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, identificada con NIT. 900.978.067-5 y la CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA – GESINCO, identificada con NIT. 900.525.288-2		
Nit o C.C.	N/A		
Representante Legal	CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR		
C.C.	No. 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia)		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Carrera 20 No. 54-77, Barrio Torcoroma BARRANCABERMEJA fundabiointegral@gmail.com 3223593792		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 2023-05893-0016 /// IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – RESTAURANTES ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS		
3. Plazo	Sesenta y un (61) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
4. Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR0000090 de 2023 CDP REGALIAS Nº 8523		
5. Valor	MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS		

	SESENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.193.106.860,36) Para la ejecución del presupuesto se debe tener en cuenta la oferta económica presentada por el contratista durante el proceso de selección.
6. Forma de pago	PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS: **DESEMBOLSO DE ANTICIPO** No. \| VALOR CONTRATO \| ASIGNACIONES DIRECTAS - SGR \| FECHA DE DESEMBOLSO 1 \| $ 1.193.106.860,36 \| $477.242.744,14 \| 14/08/2023 **DESEMBOLSO DE PAGOS** No. \| VALOR CONTRATO \| ASIGNACIONES DIRECTAS - SGR \| AMORTIZACION DE ANTICIPO \| FECHA DE PAGO 1 \| $ 715.864.116,22 \| $226.596.064,02 \| $ 238.621.372,07 \| 11/09/2023 2 \| $ 489.268.052,2 \| $107.992.639,61 \| $ 238.621.372,07 \| 9/10/2023 3 \| $381.275.412,59 \| $ 381.275.412,59 \| 0 \| 17/11/2023 TOTAL \| **$ 0** \| **$1.193.106.860,36** \| \|
7. Garantía	REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR	
9. Obligaciones Generales del Contratante	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita

	del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente

	contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma

	separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR (EL/LA) CONTRATISTA
KAREN ANDREA ESTRADA PARRA 1.042.213.073 Secretaria de Deporte, Cultura y Turismo delegada con funciones de Alcalde Municipal Resolución Municipal No. 383 de 2023	**CONSORCIO CORPORACIÓN & BIOINTEGRAL** R.L. CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR No. 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia)
Aprobó: Deivi Diaz Rivera / Asesora Oficina Jurídica	
Revisó: Gerson Vega Vargas / Asesora Oficina Jurídica	

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

En Yondó Antioquia, el día 07 FEB 2024 se reunieron en la oficina de Asesoría Educativa Municipal: de una parte, en representación del CONTRATISTA el señor (a) **CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR** representante legal de **CONSORCIO CORPORACIÓN & BIOINTEGRAL** de otra parte en representación del Municipio de Yondó (Antioquia), **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.828.944 expedida en San Pablo, y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 025 de Diciembre 20 de 2017 proferido por el Concejo Municipal de Yondó y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado,** con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de **Contrato de interés público No. 232-2023** teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente suscritas. El Contratista deja constancia que el contrato de la referencia fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), por motivos que le sean imputados.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto garantiza al MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. *GENERALIDADES DEL CONTRATO:*

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de interés público
NUMERO DEL CONTRATO:	No. 232-2023
OBJETO:	ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 2023-05893-0016 /// IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – RESTAURANTES ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA
CONTRATISTA :	CONSORCIO CORPORACIÓN & BIOINTEGRAL
REP. LEGAL DEL CONTRATISTA:	CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR
SUPERVISOR :	NORA YANETH ORTEGA ZAPATA Asesora Educativa Social y Cultural.
VALOR INICIAL:	$ 1.193.106.860,36
VALOR ADICIONADO:	$585.155.522,90

1044

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 1.778.262.383,26
PLAZO INICIAL :	61 días calendario escolar.
FECHA DE INICIO :	14 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	24 de noviembre de 2023
FECHA DE RECIBO FINAL:	cuatro (04) diciembre de 2023
VALOR FINAL EJECUTADO:	$1.536.067.670
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$242.194.713,26

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN PLAZO

ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
N.A	N.A	N.A

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.
N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.
N.A.	N.A.

D. ADICIONES EN VALOR

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR ($)
001	02/10/2023	$585.155.522,90

3. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO

1045

Pago Anticipo	$469.472.323,04	$469.472.323,04
Pago anticipado	$194.929.823	$194.929.823

B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCIÓN	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
Primer	$234.736.161,52	$188.396.729,48	$0
Segundo		$194.929.823,37	$0
Tercer	$234.736.161,52	$399.198.276,48	$0
Cuarto	N/A	$284.070.518.oo	$0
TOTAL	$469.472.323,04	$1.066.595.346,96	$0

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	$ 1.193.106.860,36	$ 0
VALOR ADICIONADO	$585.155.522,90	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$0.0	$1.536.067.670,37
SALDO FAVOR MUNICIPIO	$0.0	$242.194.713,26
SUMAS IGUALES	$1.778.262.383,26	$1.778.262.383,26

AVANCE FÍSICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA %
100%	86.38%	13.62%

AVANCE FÍSICO FINAL DEL CONTRATO		
$ PROGRAMADO	$ EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA $
$1.778.262.383,26	$1.536.067.670	$242.194.713,26

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	14/08/2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	61 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	24/11/2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$1.536.067.670
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$242.194.713,26

6. GARANTÍAS

A. GARANTÍAS INICIALES

NUMERO DE ACTA	169-2023
FECHA DE APROBACIÓN	14/08/2023

AMPARO	VIGENCIA		MONTO ACTUAL ASEGURADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato.	02/08/2023	05/02/2024	$119.310.686,04
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	02/08/2023	05/10/2026	$59.655.343,02
Calidad del servicio.	02/08/2023	05/04/2024	$238.621.372,07
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	02/08/2023	05/10/2024	$119.310.686,04
buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/08/2023	05/10/2023	$477.242.744,14

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTÍAS DEL CONTRATO:

NUMERO DE ACTA	FECHA DE APROBACIÓN	MOTIVO MODIFICACIÓN
241-2023	24/10/2023	Adicional en valor

A. GARANTIAS FINALES:

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO PÓLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	Seguros del Estado S.A.	64-44-101223688	14/08/2023	24/03/2024

1047

Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Seguros del Estado S.A.	64-44-101223688	14/08/2023	24/11/2026
Calidad del servicio	Seguros del Estado S.A.	64-44-101223688	14/08/2023	24/05/2024
Calidad de los elementos	Seguros del Estado S.A.	64-44-101223688	14/08/2023	24/11/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Seguros del Estado S.A.	64-44-101223688	14/08/2023	24/11/2023
Pago anticipado	Seguros del Estado S.A.	64-44-101223688	17/10/2023	24/11/2023

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

MODALIDAD: ALMUERZO

En esta modalidad, se ofrece la entrega diaria durante la jornada escolar, de una ración de alimentos a los escolares con matricula oficial; ésta ración debe ser entregada en los horarios establecidos en el lineamiento del Programa y como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

Atendiendo al corte del SIMAT del 05 DE MAYO DE 2023 en total el municipio cuenta con 45 establecimientos educativos rurales con matricula oficial, de los cuales 44 serán beneficiados con el Programa Restaurante Escolar; atendiendo mil seiscientos cincuenta y ocho (1.608) escolares matriculados en preescolar, básica primaria secundaria.

Las siguientes son las Minutas Patrón que servirán de base para la elaboración de los Menús mensuales que debe realizar el nutricionista respectivo.

Corresponde al operador del programa desarrollar como actividades para la entrega final del alimento preparado: el suministro de víveres, la contratación de manipuladoras de alimentos, quienes prestarán sus servicios en los establecimientos Educativos beneficiados con el Programa de Restaurante Escolar; la dotación de manipuladoras, el transporte de los víveres hasta cada unidad aplicativa, disponibilidad del combustible para la preparación del alimento.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALMUERZOS-PREPARACION EN SITIO

A través de esta alternativa de solución se busca financiar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar - Restaurantes escolares-Almuerzos Servidos en el Municipio de Yondó, mediante la operación de 44 restaurantes escolares ubicados en las 4 Instituciones Educativas y 40 Centros Educativos Rurales área rural y centros poblados.

En este sentido, se busca motivar e incentivar la permanencia escolar a través del suministro diario de 1.608 almuerzos A.M. bajo la modalidad de Ración Preparada en el Sitio durante 4 meses lectivos que equivalen a 61 días lectivos comprendidos entre el 14 de Agosto y el 24 de noviembre de 2023, pero debido a que se corrió fecha de ejecución está siendo ejecutado desde marzo a agosto 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S 2021060095525 Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2023 para

los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media; para lo cual se garantiza a cada establecimiento el suministro, distribución y entrega quincenal de víveres y abarrotes, personal a cargo de la manipulación de los alimentos (manipuladoras de alimentos), suministro de combustible (gas) para la cocción de los alimentos, implementos de aseo y desinfección, así como demás apoyo logístico requerido para la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

Estas acciones, están dirigidas a 1608 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula oficial que asisten a las 4 Instituciones Educativas y 40 Centros Educativos Rurales, los cuales son seleccionados de acuerdo a los criterios de priorización definidos en los lineamientos técnicos que orientan y reglamentan la operación del Programa de Alimentación Escolar - Restaurantes escolares-Almuerzos Servidos a nivel nacional y por ende aplicables en el Municipio de Yondó; con el fin, de contribuir con el aumento de la cobertura educativa con permanencia escolar, aumentar el nivel de competitividad educativa, disminuir los factores de riesgo asociados a la falta de escolaridad y facilidad para acceder a la educación superior

Este servicio comprende la entrega de alimentos preparados que son servidos directamente en espacios de las Instituciones Educativas.

El 14 de agosto de 2023, el municipio de Yondó, inició el programa de almuerzos con la CONSORCIO CORPORACIÓN & BIOINTEGRAL para realizar la entrega de raciones bajo la modalidad de Minuta Preparada en Sitio, dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para la atención a 1.608 cupos correspondientes a igual número de titulares de derecho durante 61 días calendario escolar iniciales, en los establecimientos educativos rurales del municipio, para ejecutar un total de 98.088 raciones a los titulares de derecho.

Por parte de nosotros, se cobra mediante el presente primer informe durante la ejecución del contrato 37.270 raciones del programa de almuerzos para 1534 estudiantes focalizados mediante el SIMAT, de los cuales durante el periodo de seguimiento de este informe correspondiente a parte del mes de septiembre y parte de octubre de calendario escolar se evidenció la entrega de la totalidad de las raciones, garantizando oportunidad y cumpliendo con los estándares de calidad e Inocuidad de los alimentos y marcas aprobadas en los alimentos aplicando los formatos establecidos por el MEN para la operación del programa y exigidos, durante la ejecución del convenio a un valor de $ 5.405,24 cada ración.

7049

1 ENTREGA (04/09/2023 AL 15/09/2023)

DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medid	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RACION ALIMENTARIA	15020	racion	$ 5.405,24	$ 81.186.704,80
IMPLEMENTOS DE ASEO	0	Global	$ 23.649.271,5	$ 0,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 34 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 5.661.000,0	$ 5.661.000,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 3.454.320,0	$ 3.454.320,0
ALQUILER DE BODEGA	0	meses	$ 2.500.000,0	$ 0,0
DOTACION DE MANIPULADORAS	0	Global	$ 13.614.105,5	$ 0,0
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	1	Global	$ 9.557.100,0	$ 9.557.100,0
			SUBTOTAL 1	**$ 99.859.124,80**

2 ENTREGA (18/09/2023 AL 29/09/2023)

GASTOS REEMBOLSABLES				
DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medid	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RACION ALIMENTARIA	14880	racion	$ 5.405,24	$ 80.429.971,20
IMPLEMENTOS DE ASEO	0	Global	$ 23.649.271,5	$ 0,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 34 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 5.661.000,0	$ 5.661.000,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 3.454.320,0	$ 3.454.320,0
ALQUILER DE BODEGA	0	meses	$ 2.500.000,0	$ 0,0
DOTACION DE MANIPULADORAS	1	Global	$ 13.614.105,5	$ 13.614.105,5
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	1	Global	$ 9.557.100,0	$ 9.557.100,0
			SUBTOTAL 1	**$ 112.716.496,70**

1050

3 ENTREGA (02/10/2023 AL 06/10/2023)

GASTOS REEMBOLSABLES				
DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medid	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RACION ALIMENTARIA	7370	racion	$ 5.405,24	$ 39.836.618,80
IMPLEMENTOS DE ASEO	0	Global	$ 23.649.271,5	$ 0,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 34 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 5.661.000,0	$ 5.661.000,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 3.454.320,0	$ 3.454.320,0
ALQUILER DE BODEGA	1	meses	$ 2.500.000,0	$ 2.500.000,0
DOTACION DE MANIPULADORAS	1	Global	$ 13.614.105,5	$ 13.614.105,5
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	1	Global	$ 9.557.100,0	$ 9.557.100,0
			SUBTOTAL 1	**$ 74.623.144,30**

IMPLEMENTOS DE DOTACION RESTAURANTES	1	unidad	$ 135.934.125,0	$ 135.934.125,0
VALOR ACTIVIDAD 2. DOTACIÓN MENAJE				**$ 135.934.125,0**

MODALIDAD: ALMUERZO

En esta modalidad, se ofrece la entrega diaria durante la jornada escolar, de una ración de alimentos a los escolares con matricula oficial; ésta ración debe ser entregada en los horarios establecidos en el lineamiento del Programa y como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

Atendiendo al corte del SIMAT del 05 DE MAYO DE 2023 en total el municipio cuenta con 45 establecimientos educativos rurales con matricula oficial, de los cuales 44 serán beneficiados con el Programa Restaurante Escolar; atendiendo mil seiscientos cincuenta y ocho (1.608) escolares matriculados en preescolar, básica primaria secundaria.

Las siguientes son las Minutas Patrón que servirán de base para la elaboración de los Menús mensuales que debe realizar el nutricionista respectivo.

Corresponde al operador del programa desarrollar como actividades para la entrega final del alimento preparado: el suministro de víveres, la contratación de manipuladoras de alimentos, quienes prestarán sus servicios en los establecimientos Educativos beneficiados con el Programa de Restaurante Escolar; la dotación de manipuladoras, el transporte de los víveres hasta cada unidad aplicativa, disponibilidad del combustible para la preparación del alimento.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALMUERZOS-PREPARACION EN SITIO

1059

A través de esta alternativa de solución se busca financiar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar - Restaurantes escolares-Almuerzos Servidos en el Municipio de Yondó, mediante la operación de 44 restaurantes escolares ubicados en las 4 Instituciones Educativas y 40 Centros Educativos Rurales área rural y centros poblados.

En este sentido, se busca motivar e incentivar la permanencia escolar a través del suministro diario de 1.608 almuerzos A.M. bajo la modalidad de Ración Preparada en el Sitio durante 4 meses lectivos que equivalen a 61 días lectivos comprendidos entre el 14 de Agosto y el 24 de noviembre de 2023, pero debido a que se corrió fecha de ejecución está siendo ejecutado desde septiembre a noviembre 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S 2021060095525 Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2023 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media; para lo cual se garantiza a cada establecimiento el suministro, distribución y entrega quincenal de víveres y abarrotes, personal a cargo de la manipulación de los alimentos (manipuladoras de alimentos), suministro de combustible (gas) para la cocción de los alimentos, implementos de aseo y desinfección, así como demás apoyo logístico requerido para la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

Estas acciones, están dirigidas a 1608 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula oficial que asisten a las 4 Instituciones Educativas y 40 Centros Educativos Rurales, los cuales son seleccionados de acuerdo a los criterios de priorización definidos en los lineamientos técnicos que orientan y reglamentan la operación del Programa de Alimentación Escolar - Restaurantes escolares-Almuerzos Servidos a nivel nacional y por ende aplicables en el Municipio de Yondó; con el fin, de contribuir con el aumento de la cobertura educativa con permanencia escolar, aumentar el nivel de competitividad educativa, disminuir los factores de riesgo asociados a la falta de escolaridad y facilidad para acceder a la educación superior

Este servicio comprende la entrega de alimentos preparados que son servidos directamente en espacios de las Instituciones Educativas.

El 14 de agosto de 2023, el municipio de Yondó, inició el programa de almuerzos con la CONSORCIO CORPORACIÓN & BIOINTEGRAL para realizar la entrega de raciones bajo la modalidad de Minuta Preparada en Sitio, dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para la atención a 1.608 cupos correspondientes a igual número de titulares de derecho durante 61 días calendario escolar iniciales, en los establecimientos educativos rurales del municipio, para ejecutar un total de 98.088 raciones a los titulares de derecho.

Por parte de nosotros, se cobra mediante el presente segundo informe durante la ejecución del contrato 39.707 raciones del programa de almuerzos para estudiantes focalizados mediante el SIMAT, de los cuales durante el periodo de seguimiento de este informe correspondiente a parte del mes de octubre y noviembre de calendario escolar se evidenció la entrega de la totalidad de las raciones, garantizando oportunidad y cumpliendo con los estándares de calidad e Inocuidad de los alimentos y marcas aprobadas en los alimentos aplicando los formatos establecidos por el MEN para la operación del programa y exigidos, durante la ejecución del convenio a un valor de $ 5.405,24 cada ración.

1052

4 ENTREGA (17/10/2023 AL 27/10/2023) 1470 x 9 días = 13.230
5 ENTREGA (30/10/2023 AL 10/11/2023) 1473 x 9 días = 13.257
6 ENTREGA (14/11/2023 AL 17/11/2023) 1470 x 4 días = 5880
7 ENTREGA (20/11/2023 AL 24/11/2023) 1468 x 5 días = 7340

GASTOS REEMBOLSABLES				
DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medid	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RACION ALIMENTARIA	39707	racion	$ 5.405,24	$ 214.625.864,68
IMPLEMENTOS DE ASEO	3	Global	$ 23.649.271,5	$ 70.947.814,50
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 34 UNIDADES APLICATIVAS	3	Recarga	$ 5.661.000,0	$ 16.983.000,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	3	Recarga	$ 3.454.320,0	$ 10.362.960,0
ALQUILER DE BODEGA	2	meses	$ 2.500.000,0	$ 5.000.000,0
DOTACION DE MANIPULADORAS	0	Global	$ 13.614.105,5	$ 0,00
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	4	Global	$ 9.557.100,0	$ 38.228.400,0
			SUBTOTAL 1	**$ 356.148.039,18**

PAGO DE MANIPULADORAS DIAS DE 04 SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE
PAGO DE MANIPULADORAS OCTUBRE

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	FACTOR PRESTACIONAL	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
MANIPULADORAS- MEDIO TIEMPO	25	$ 38.656,6	26	21,833%	50%	$ 25.126.811,667
PAGO DE MANIPULADORAS-TIEMPO COMPLETO	23	$ 77.313,2	26	21,833%	100%	$ 46.233.293,60
AU[illegible] DE BODEGA TIEMPO COMPLETO	2	$ 2.319.396,0	1	21,833%	100%	$ 4.638.792
AUXILIAR LOGISTICO TIEMPO COMPLETO	4	$ 2.319.396,0	1	21,833%	100%	$ 9.277.584
			SUBTOTAL 2			***$ 85.276.481,27***
AUXILIAR LOGISTICO TIEMPO COMPLETO	4	$ 2.319.396,0	1	21,833%	100%	$ 9.277.584
			SUBTOTAL 2			***$ 96.254.959,00***

PAGO DE MANIPULADORAS NOVIEMBRE
MODALIDAD: DESAYUNO

Mediante acta de otrosí al Convenio Interadministrativo No 2023AS133D658, convenio suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Yondó, cuyo objeto fuere "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del

7053

municipio de YONDÓ - ANTIOQUIA, para la vigencia 2023". Así las cosas, frente a la contratación que nos ocupa, para garantizar la atención y la prestación del servicio de alimentación escolar sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; así como el cumplimiento al Plan de Desarrollo uniendo esfuerzos, por lo tanto se requiere adicionar en valor para prestación de servicio de alimentación (modalidad desayuno), cofinanciado con el departamento de Antioquia.

Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar- PAE- MODALIDAD DESAYUNO Departamento de Antioquia y el Municipio de YONDÓ"

La entrega efectiva de raciones o complementos de acuerdo a la modalidad seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio, se hará en los términos que se detalla a continuación:

Raciones, Paquetes y/o modalidad seleccionada:
62.883 PAE Regular

Beneficiarios:
2.329 PAE Regular

Días calendario escolar:
27 días calendario escolar.

Atendiendo y tomando en consideración que la Alcaldía Municipal de Yondó es indispensable el desarrollo del programa de alimentación escolar PAE en convenio con la gobernación, Lo anterior basado en la necesidad de la entrega de raciones desayunos como estrategia de permanencia escolar a estudiantes de los establecimientos educativos del Municipio de Yondó

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- DESAYUNOS-PREPARACION EN SITIO

Se brinda la modalidad de desayuno, tal como lo establecen los lineamientos técnico- administrativos del Ministerio de Educación Nacional -MEN-. En esta modalidad, se ofrece el suministro diario durante días calendario escolar de una ración de alimentos a los escolares con matricula oficial; ésta ración debe ser entregada en los horarios establecidos en el lineamiento del Programa y como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

Haciendo la proyección con corte del SIMAT de 2023 en total el municipio cuenta con 42 Establecimientos Educativos: uno (1) está ubicada en la zona urbana y 41 están ubicadas en el área rural con matricula oficial ubicadas en el municipio de Yondó, para atender un total de 2329 cupos diarios en el programa PAE.

Los cuales van hacer atendidos por el programa de alimentación escolar PAE modalidad desayunos en los siguientes establecimientos educativos oficiales.

En aras de dar continuidad al programa de alimentación escolar PAE y dar atención a los niños y niñas del municipio que se benefician con este servicio, el municipio adicionó la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS($585.155.522,90), durante 27 días calendario, para realizar la entrega de raciones bajo la modalidad de Minuta Preparada en Sitio, dentro de la ejecución del Programa de PAE DESAYUNOS, para la atención a 2329 cupos correspondientes a igual número de titulares de derecho durante 27 días calendario escolar, en los establecimientos educativos rurales y un establecimiento urbano del municipio, para ejecutar un total de 62.883 raciones a los titulares de derecho.

El 04 de septiembre de 2023 en el municipio de Yondó, inició el programa de almuerzos con la CONSORCIO CORPORACIÓN & BIOINTEGRAL para realizar la entrega de raciones bajo la modalidad de Minuta Preparada en Sitio, dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para la atención a 1.608 cupos correspondientes a igual número de titulares de derecho durante 61 días calendario escolar iniciales, en los establecimientos educativos rurales del municipio, para ejecutar un total de 98.088 raciones a los titulares de derecho, por lo tanto se adiciono al contrato en mención 232-2023 para la ejecución y puesta en marcha del programa de desayunos que se atendió a 2329 estudiantes en el Municipio de Yondó

Por parte de nosotros, se cobra mediante el presente informe durante la ejecución del contrato 41.922 raciones del programa de desayunos para estudiantes focalizados mediante el SIMAT, de los cuales durante el periodo de seguimiento de este informe correspondiente a parte del mes de octubre a noviembre de calendario escolar se evidenció la entrega de la totalidad de las raciones, garantizando oportunidad y cumpliendo con los estándares de calidad e Inocuidad de los alimentos y marcas aprobadas en los alimentos aplicando los formatos establecidos por el MEN para la operación del programa y exigidos, durante la ejecución del convenio a un valor de $ 3.062 cada ración por parte del aporte del departamento y logística por parte del municipio.

Es sumamente importante aclarar que este programa de alimentación escolar modalidad desayuno PAE cofinanciado con el departamento, inicio a partir del 30 de octubre del 2023 hasta el día 24 de noviembre de 2023 finalización de calendario escolar sin embargo inicialmente se había propuesto en el adicional 27 días pero no se cumplieron la totalidad de días, alcanzando los 18 días de ejecución a partir de las fechas mencionadas para lo cual se garantizó a cada establecimiento el suministro, distribución y entrega quincenal de víveres y abarrotes, personal a cargo de la manipulación de los alimentos (manipuladoras de alimentos), suministro de combustible (gas) para la cocción de los alimentos, implementos de aseo y desinfección, así como demás apoyo logístico requerido para la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

1055

PRESUPUESTO DEFINITIVO				
GASTOS REEMBOLSABLES				
DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APORTE A LA RACION ALIMENTARIA	41922	racion	$ 850,00	$ 35.633.700,0
IMPLEMENTOS DE ASEO	0	Global	$ 23.620.023,1	$ 0,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 34 UNIDADES APLICATIVAS	3	Recarga	$ 5.100.000,0	$ 15.300.000,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	3	Recarga	$ 3.112.000,0	$ 9.336.000,0
ALQUILER DE BODEGA	2	meses	$ 2.500.000,0	$ 5.000.000,0
DOTACION DE MANIPULADORAS	2	Global	$ 12.264.960,0	$ 24.529.920,0
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	3	Global	$ 8.610.000,0	$ 25.830.000,0
			SUBTOTAL 1	**$ 115.629.620,0**

GASTOS DE PERSONAL						
CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	FACTOR PRESTACIONAL	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
MANIPULADORAS- MEDIO TIEMPO	9	$ 1.220.685,0	$ 1,000	21,833%	50%	$ 10.986.165
PAGO DE MANIPULADORAS-TIEMPO COMPLETO	7	$ 2.441.367,0	$ 1,000	21,833%	100%	$ 17.089.569
				SUBTOTAL 2		***$ 28.075.734***
PERSONAL TODO COSTO LOGISTICO	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**SUB -TOTAL**	TOTAL	
AUXILIAR LOGISTICO	2	2.400.000	1	2.400.000	4.800.000	
AUXILIAR BODEGA	3	2.400.000	1	2.400.000	7.200.000	
TOTAL					**12.000.000**	
VALOR ACTIVIDAD 1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR				**$ 155.705.354,0**		

DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APORTE DEPARTAMENTO	41922	racion	$ 3.062,00	$ 128.365.164,0

8. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de esta, previa el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades derivadas del presente contrato, fue entregado por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo final, suscrita el **cuatro (04) del mes de diciembre del año 2023.**

2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
4. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaldía Municipal, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
6. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
7. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Yondó Antioquia, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
8. Las partes acuerdan que quedaran a paz y salvo por todo concepto.
9. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.
10. El supervisor del contrato verificó y corroboró el correspondiente pago de los aportes al sistema de seguridad social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) durante todos los meses de la ejecución y del plazo del contrato celebrado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella. 07 FEB 2024

ALCALDE ENCARGADO MUNICIPAL,	CONSORCIO CORPORACIÓN & BIOINTEGRAL
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA,	CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR
C.C. No. 8.828.944 expedida en San Pablo	C.C. 1.042.211.306 de Yondó Antioquia

	NOMBRE	*FIRMA*
Aprobó Aspectos Jurídicos	*Alba Cristina Arango Hernández / Asesor Jurídico*	
Revisó Aspectos Técnicos	*Esp. Nora Yaneth Ortega Zapata/ Supervisor del Contrato*	

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	**CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO**	**Fecha**	**29 de agosto de 2024**
Número de Contrato	**ESAL 005-2024**		
Entidad CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**		
Nit	**890.984.265-6**		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS - BTVI**		
Nit o C.C.	NIT. 900.978.067-5		
Representante Legal	**FRANSI ROMERO LÓPEZ**		
C.C.	37580.162 expedida en Barrancabermeja - Santander		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Carrera 20 No. 54-77, barrio Torcoroma, Barrancabermeja Teléfono: 3223593792 Correo electrónico: fundabiointegral@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024 SEMESTRE 2; SEGÚN CONVENIO N° 4600017189 - 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Servicio De Apoyo A La Permanencia Con Alimentación Escolar De Los Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia.**		
2. Obligaciones Específicas o	**1) Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar de los establecimientos educativos.**		

Alcance del Objeto	1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas. 2. Disponer de las acciones necesarias para suministrar los alimentos (víveres, abarrotes, productos cárnicos, frutas, verduras, etc.), que sean requeridos para preparar los Menús respectivos, con fundamento en las Minutas patrón que se encuentran en los documentos del proceso de selección, en excelentes condiciones de calidad y conservación y suministrar oportunamente los insumos y materiales dándole cumplimiento al plan de saneamiento básico requerido. 3. Cumplir y desarrollar el objeto contractual dentro de los plazos y términos establecidos. 4. Contratar al personal necesario para la preparación de los desayunos y capacitar en base al plan de formación para la buena ejecución del programa de alimentación escolar PAE en los establecimientos educativos del municipio. 5. Preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de las raciones alimentarias respectivas a cada unidad aplicativa. 6. Mantener informado a la Asesor Educativo Municipal de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato y las demás que sean inherentes al objeto contractual. 7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los servicios prestados. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 8. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al suministro de los desayunos. **MODALIDAD DESAYUNO** Se brinda la modalidad de desayuno, tal como lo establecen los lineamientos técnico- administrativos del Ministerio de Educación Nacional -MEN-. En esta modalidad, se ofrece el suministro diario durante 80 días calendario escolar de una ración de alimentos a los escolares con matricula oficial; ésta ración debe ser entregada en los horarios establecidos en el lineamiento del Programa y como complemento a la alimentación recibida en el hogar. **Haciendo la proyección** con corte del SIMAT del 10 de Julio de 2024 en total el municipio cuenta con 42 Establecimientos Educativos: uno (1) está ubicada en la zona urbana y 41 están ubicadas en el área rural con matricula oficial ubicadas en el municipio de Yondó, para atender un total de **2329** cupos diarios en el programa PAE. Los cuales van hacer atendidos por el programa de alimentación escolar **PAE** modalidad desayunos en los siguientes establecimientos educativos oficiales. **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS** \| **CUPOS**

	C. E. R. ALIRIO BERMUDEZ LOPEZ	4
	C. E. R. BELLAVISTA	16
	C. E. R. BOCAS DE JABONAL	7
	C. E. R. CAÑO BLANCO	32
	C. E. R. CAÑO BONITO	10
	C. E. R. CAÑO DON JUAN	19
	C. E. R. CAÑO NEGRO	8
	C. E. R. CASABE VIEJO	14
	C. E. R. CIENAGA	41
	C. E. R. CIENAGA SARDINATA	13
	C. E. R. CONDOR	21
	C. E. R. EL BAGRE	13
	C. E. R. EL CAMPO	15
	C. E. R. EL PARAISO	8
	C. E. R. EL REMOLINO	31
	C. E. R. HACIENDA ITE	24
	C. E. R. KILOMETRO CINCO	17
	C. E. R. LA CABAÃ'A	35
	C. E. R. LA CONCEPCION	14
	C. E. R. LA CONGOJA	20
	C. E. R. LA ORQUIDEA	25
	C. E. R. LA PRIMAVERA	145
	C. E. R. LA REPRESA	27
	C. E. R. LA SIBERIA	18
	C. E. R. LA SOLEDAD	8
	C. E. R. LA TRINIDAD	8
	C. E. R. LA UNION	6
	C. E. R. LAGUNA DEL MIEDO	14
	C. E. R. LUIS LOPEZ DE MESA	9
	C. E. R. MATECAÃ'A	23
	C. E. R. ONCE DE NOVIEMBRE	37
	C. E. R. PUERTO MATILDE	17
	C. E. R. PUERTO NUEVO NO.2	22
	C. E. R. SANTA CLARA	29
	C. E. R. VIENTO LIBRE	4
	C. E. R. VIETNAM	35

C.E.R JORGE ELIECER GAITAN	38
I. E. R. ALTO CIMITARRA	52
I. E. R. LA RAYA	22
I. E. R. SAN LUIS BELTRAN	65
I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	251
LA PATRIA	1112
TOTAL CUPOS	**2329**

Tabla No. 1. Aporte promedio semanal para el grupo de edad atendido en el PAE. Modalidad desayuno.

REQUERIMIENTO PROMEDIO	Kcal (Kcal)	Proteínas (gr)	Grasas (gr)	Carbohidratos (gr)	Calcio (mg)	Hierro (mg)
4 años -8 años y 11 meses	1.518	53,1	50,6	212,5	800	6.2
9 años - 13 años y 11 meses	1.518	53,1	50,6	212,5	800	6,2

El desayuno ofrecido en el programa, debe cubrir mínimo de: 22% kilo calorías, 25% proteínas 24% grasas, 20% carbohidratos, 25% calcio y 42% hierro de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad, y en cualquier caso cumplir las disposiciones de la Resolución No. 29452 del Ministerio de Educación Nacional.

PERÍODOS	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS AÑO 2024		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (En semanas)
1°	15 de enero	24 de marzo	10 semanas
2°	1 de abril	9 de junio	10 semanas
3°	1 de julio	8 de septiembre	10 semanas
4°	9 de septiembre	6 de octubre	4 semanas
	14 de octubre	24 de noviembre	6 semanas
TOTAL SEMANAS			**40 SEMANAS**

El desayuno ofrecido en el programa debe cubrir mínimo de: 22% kilo calorías, 25% proteínas 24% grasas, 20% carbohidratos, 25% calcio y 42% hierro de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad, y en cualquier caso cumplir las disposiciones de la Resolución No. 29452 del Ministerio de Educación Nacional.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	EL CONTRATISTA, se obligará en el Contrato a celebrar, a ejecutar las labores de suministro, almacenamiento, transporte y entrega de los víveres de manera oportuna y en excelentes condiciones de calidad y conservación de acuerdo a los menús que previamente deberá entregar EL CONTRATISTA al supervisor del contrato. Para ello, EL CONTRATISTA, con antelación no inferior a quince (15) días calendario a la fecha de inicio del siguiente mes, entregará al supervisor del contrato el Menú que se seguirá para la provisión de las comidas, durante el mes siguiente, junto con el Plan de suministros que implementará especificando las cantidades y valor de los víveres que requerirá para dar cumplimiento al o los Menús establecidos. Dicho Plan de Suministros, deberá acompañarse en todo caso del Presupuesto de Gastos mensuales estimados para dar cumplimiento al objeto contractual debidamente soportado en concordancia con la población actualizada a efectos de que el supervisor, al finalizar el mes, pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y elaborar el acta parcial que servirá como soporte de pago. Se deberán también tener en cuenta las demás disposiciones establecidas en los estudios previos, el presupuesto y la oferta presentadas
3. **Plazo**	Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); días de ejecución que se contarán con base a días de calendario escolar.
4. **Disponibilidad Presupuestal**	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000813 de 24 de Julio del 2024. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000814 de 24 de Julio del 2024. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000815 de 24 de Julio del 2024. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000816 de 24 de Julio del 2024.
5. **Valor**	**NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 948.314.371,00).** De tal forma que se procederá a liberar la suma de UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.005.229,00), del certificado de disponibilidad presupuestal SHM0000814 del 24 de julio de 2024.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

6. Forma de pago	**ANTICIPO** Se realizará un ANTICIPO correspondiente a un porcentaje de hasta **12,5480299190784%** del valor del contrato, que se consignarán en una **CUENTA EXCLUSIVA** para el contrato. Para la entrega de estos recursos al contrtista, deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado por el Municipio de Yondó, además los siguientes requisitos: • Aprobación de las Pólizas. • Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. • Acta de inicio suscrita entre las partes. El anticipo, deberá ser invertido en la adquisición de equipos, insumos, mano de obra y materiales necesarios para el buen desarrollo del contrato en el tiempo requerido. Los recursos entregados por concepto de anticipo solo podrán ser invertidos en lo dispuesto en el plan de inversión del anticipo, pero en ningún caso en gastos de administración o utilidad del contratista. La entrega de este anticipo se fundamental en las siguientes consideraciones: I) "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al COOPERANTE un porcentaje del valor del Contrato de Interés Público, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el COOPERANTE para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al COOPERANTE la financiación de los bienes, servicios que se le han encargado con ocasión de la celebración del Contrato de Interés Público. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al COOPERANTE para fue a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del Contrato de Interés Público, tales como los salarios de los trabajadores que deponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que presente un plan para su utilización y que se amortice." (CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Expediente 13436.) 2) En virtud de que en la etapa inicial del Contrato de Interés Público a celebrar, el CONTRATISTA debe sufragar una serie de gastos para vinculación de personal, comprar materias primas y proveerse de equipos adecuados. Además, del estimativo de dichos gastos, la cuantía del anticipo a entregar obedece a consideraciones de índole financiero, que le permita al CONTRATISTA contar con una liquidez necesaria para la ejecución del contrato. El giro del anticipo al no constituirse como un pago, no está sujeto a

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

descuentos y retenciones. Posteriormente con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando.

MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el contratista constituirá cuenta especial a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea el Municipio de Yondó, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el Municipio de Yondó.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL MUNICIPIO al contratista serán reintegrados a la Tesorería del Municipio y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería, mensualmente o a más tardar en el acta de liquidación.

EXCEDENTES DE RECURSOS. Si al momento de liquidarse el contrato se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, el CONTRATISTA consignará el valor de los mismos a la Tesorería del MUNICIPIO, en la cuenta que para tal efecto disponga EL MUNICIPIO e informará a este el detalle de la consignación.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. En los pagos se realizará la respectiva amortización a favor del MUNICIPIO DE YONDÓ hasta un equivalente al monto del anticipo dado inicialmente por concepto de anticipo; en este sentido en cada acta parcial de avance presentada por el contratista deberá deducirse al momento del pago el porcentaje de anticipo pagado por concepto de amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los aprobados por el Supervisor en el en el Plan de Manejo del Anticipo. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO AL ANTICIPO

Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en

	calidad de anticipo. Constituir garantía (póliza) de buen manejo y correcta inversión del anticipo, lo cual es requisito indispensable para su entrega, y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato (ejecución del contrato y 6 meses más) o hasta la amortización del anticipo (lo que suceda después). El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. Entregar al interventor/supervisor con el fin de legalizar los desembolsos incurridos: a. Relación detallada de gastos con soportes. b. Extractos bancarios c. Conciliación bancaria d. Certificación bancaria de rendimientos (si procede) El CONTRATISTA remitirá comunicación a la Tesorería con visto bueno del interventor/supervisor y copia de la consignación de reintegro de los rendimientos financieros o saldos del anticipo, identificando el número de contrato o convenio. RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR Revisar y aprobar los soportes de inversión del anticipo y la relación de gastos, así como firmar los oficios que se generen para la inversión del anticipo. Debe solicitar al contratista el comprobante de egresos. Los comprobantes deben contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, concepto de pago y deberán estar debidamente soportados con facturas o documento equivalente, que cumplan los requisitos de ley. Cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se le haya dado una destinación diferente a la autorizada, el Interventor/Supervisor comunicará a Oficina Jurídica del Municipio de Yondó dicha irregularidad anexando los soportes correspondientes con el fin de que la entidad estudie la viabilidad de hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. EXCEDENTES DE RECURSOS. Una vez agotados los recursos del anticipo, el CONTRATISTA y el interventor/supervisor deben cancelar la cuenta utilizada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo. Copia de la certificación de este hecho se anexará con los soportes correspondientes para la legalización del último pago del contrato y se enviará a la Tesorería del Municipio de Yondó. Si existe un saldo se debe reintegrar al Municipio

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	de Yondó en la cuenta que indique la Tesorería de la entidad, quién debe registrar y elaborar el comprobante de ingreso correspondiente. **ACTAS DE AVANCE:** Se realizarán desembolsos serán por medio de actas parciales de avance de ejecución, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución aprobado por el Supervisor. Y demás requisitos conducentes al pago.
7. Garantía	

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	
	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
	Calidad De Los Bienes:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto	salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
	Correcta inversión y manejo de los dineros entregados en anticipo	100% del valor contemplado como anticipo.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
9. Obligaciones Generales del Contratante	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado		

	a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfecciona miento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	**POR LA CONTRATISTA**
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	**FRANSI ROMERO LOPEZ** C.C. 37580.162 expedida en Barrancabermeja - Santander Representante Legal **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS** NIT. 900.978.067-5

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***
Aprobó:	*Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica*	

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

En Yondó Antioquia, el día **14 de Febrero de 2025**, se reunieron en la oficina del Despacho de la Alcaldía Municipal: de una parte **FRANSI ROMERO LOPEZ** mayor de edad identificada con cédula **C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja**, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, en representación del Municipio de Yondó (Antioquia), **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**, con cedula de ciudadanía Numero Ciudadanía **No. 8.828.944** de San Pablo, Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el contrato de interés público **ESAL 005-2024**, teniendo como soporte el acta de terminación, informes de ejecución y sus anexos, informes de supervisión y certificaciones de recibido a satisfacción.

El Contratista deja constancia que el contrato de interés público **ESAL 005-2024**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, hasta el momento de la suscripción del acta de terminación. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), por motivos que le sean imputados.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	contrato de interés público
NUMERO DEL CONTRATO:	**ESAL 005-2024**
OBJETO:	**SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024 SEMESTRE 2; SEGÚN CONVENIO N° 4600017189 - 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Servicio De Apoyo A La Permanencia Con Alimentación**

	Escolar De Los Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS **representante legal, FRANSI ROMERO LOPEZ mayor** de edad identificada con cédula **C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja**
SUPERVISOR:	NORA YANETH ORTEGA ZAPATA, Asesora Educativa Municipal.
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 948.314.371,00).
PLAZO INICIAL:	82 días corrientes (47 días de ejecucion que se contaran con base a días calendario escolar)
FECHA DE INICIO:	03 de septiembre 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	24 de noviembre 2024
ADICIÓN:	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 273.686.705,30).
VALOR TOTAL TENIENDO EN CUENTA ADICIONES:	MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES UN MIL SETENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.222.001.076,30).
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN TENIENDO EN CUENTA SUSPENSIONES, REINICIOS Y PRÓRROGAS:	24 de noviembre 2024
VALOR FINAL EJECUTADO:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($844.231.867,54)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($377.769.208,76)

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGA

PRÓRROGA No.	FECHA	PRÓRROGA
N/A	N/A	N/A

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

D. ADICIONES

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR ($)
OTRO SI Nº 003-ADICIÓN	17/09/2024	$273.686.705,30

3. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo	$253.758.833,00.	$253.758.833,00.

B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCION	VALOR FACTURADO	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
Primer pago	$689.201.858,00	$253.758.833,00	$435.443.025,00	$0,00
Segundo pago	$155.030.009,54	$0,00	$0,00	$155.030.009,54
TOTAL	**$844.231.867,54**	**$253.758.833,00**	**$435.443.025,00**	**$155.030.009,54**

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

1128

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	$ 948.314.371,00	$ 0,00
VALOR ADICIONAL	$273.686.705,30	
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO		$844.231.867,54
SALDO FAVOR MUNICIPIO	$0,00	$377.769.208,76
SUMAS IGUALES	$ 1.222.001.076,30	$1.222.001.076,30

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA %
100%	69,09%	30,91%

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
$ PROGRAMADO	$ EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA $
$ 1.222.001.076,30	$844.231.867,54	$377.769.208,76

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	03 de septiembre 2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Cuarenta y dos (42) días calendario escolar
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	24 de noviembre de 2024
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$844.231.867,54
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$377.769.208,76

6. GARANTIAS

A. GARANTIAS INICIALES:

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación Nº 045-2024
FECHA DE APROBACION	02/09/2024

1129

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/11/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/05/2025
Calidad de los elementos	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/11/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/05/2025
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101067319	29/08/2024	24/11/2024

ADICIONAL

NUMERO DE ACTA	047-2024
FECHA DE APROBACION	20/09/2024

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/11/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/05/2025
Calidad de los elementos	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/11/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/05/2025
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101067319	29/08/2024	24/11/2024

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

NUMERO DE ACTA	FECHA DE APROBACION	MOTIVO MODIFICACION
047/2024	20/09/2024	ADICIONAL

C. GARANTIAS FINALES:

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación N.º 047-2024
FECHA DE APROBACION	20/09/2024

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/11/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/05/2025
Calidad de los elementos	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/11/2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101233836	29/08/2024	24/05/2025
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101067319	29/08/2024	24/11/2024

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

En desarrollo del contrato de interés público **ESAL 005-2024** cuyo Objeto es: **SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024 SEMESTRE 2; SEGÚN CONVENIO N° 4600017189 - 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Servicio De Apoyo A La Permanencia Con Alimentación Escolar De Los Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia.**

Durante el Período informado de ejecución del contrato, el suscrito (a) realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS
ACTIVIDAD Nº 001
1ER INFORME
MODALIDAD: DESAYUNO
El **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** modalidad **desayuno**, ejecutado bajo el **Convenio Interadministrativo No. 4600017189 - 2024**, es una estrategia implementada por la **Alcaldía Municipal de Yondó** en conjunto con la **Gobernación de Antioquia**, con el fin de garantizar la permanencia escolar de los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la región. Este programa tiene como objetivo entregar raciones alimenticias que

fomenten la salud nutricional de los estudiantes y contribuyan a reducir las tasas de deserción escolar y ausentismo.

El **Convenio Interadministrativo No. 4600017189 - 2024** tiene como finalidad **integrar los esfuerzos entre la Alcaldía Municipal de Yondó y la Gobernación de Antioquia** para la **ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE)** en el municipio de **Yondó**, Antioquia, durante la vigencia correspondiente al **año 2024**.

Este convenio tiene un enfoque en la **atención integral** de los **niños, niñas y adolescentes** de la **matrícula oficial** de los establecimientos educativos del municipio, buscando garantizar que todos los estudiantes de la **educación preescolar, básica y media** cuenten con acceso a una **alimentación adecuada** que favorezca su desarrollo físico y cognitivo, y contribuyan a la **reducción de las tasas de deserción escolar** y **ausentismo** en el municipio.

El Programa de Alimentación Escolar en la modalidad **desayuno**, establecido en este convenio, no solo tiene un enfoque nutricional, sino que también está vinculado a la **estrategia de permanencia escolar**.

El PAE se implementa con el fin de reducir las **barreras económicas y sociales** que puedan afectar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, asegurando que cada estudiante matriculado reciba diariamente una **ración alimentaria** completa y balanceada como complemento de la alimentación familiar.

En particular, el **PAE** para el municipio de Yondó, bajo este convenio, está orientado a:

1. **Garantizar el derecho a la alimentación escolar** de todos los niños, niñas y adolescentes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio, en especial aquellos en situación de vulnerabilidad, lo que incluye la entrega de alimentos en condiciones óptimas de calidad, seguridad e higiene.

2. **Fortalecer la permanencia escolar** a través de la entrega de **desayunos escolares** a los estudiantes, con el propósito de mitigar los índices de desnutrición y promover el bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes, lo cual está directamente relacionado con la mejora de su rendimiento académico.

3. **Asegurar que los alimentos sean entregados de manera oportuna** y en cantidad suficiente para cubrir las necesidades nutricionales de los estudiantes durante **82 días**, respetando los horarios establecidos en los lineamientos del programa. Esta entrega debe realizarse conforme a las **minutas patrón** aprobadas por el

Ministerio de Educación Nacional (MEN), garantizando la calidad nutricional de los alimentos distribuidos.

4. **Involucrar a la comunidad educativa** (directivos, docentes, padres de familia y estudiantes) en la implementación y seguimiento del PAE, promoviendo una **cultura alimentaria** que sensibilice sobre la importancia de una **alimentación balanceada** para el bienestar integral y el rendimiento académico.

5. **Implementar un sistema de gestión eficiente** para la **compra, almacenamiento, preparación y distribución** de los alimentos, que permita la correcta ejecución del programa, garantizando su cobertura total y el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y sanitarios establecidos para el programa.

6. **Monitorear y evaluar continuamente** la **ejecución del PAE**, a través de visitas periódicas, informes de seguimiento y evaluación de impacto, con el fin de identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias de ejecución, si fuera necesario.

7. **Desarrollar estrategias complementarias** dentro del PAE que permitan aprovechar las raciones alimentarias como una **herramienta pedagógica** que incentive la participación activa de los estudiantes en su proceso de alimentación saludable, y fomente en ellos la conciencia de su responsabilidad en el cuidado del medio ambiente (ej. reducción de desperdicios de alimentos).

8. **Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas** en el proceso de implementación del programa, mediante la **supervisión constante** y la **presentación periódica de informes** detallados que permitan verificar el correcto uso de los recursos públicos asignados para la ejecución del convenio.

A través de este **Convenio Interadministrativo**, tanto la Alcaldía Municipal de Yondó como la Gobernación de Antioquia, unifican esfuerzos para proporcionar **una solución integral y sostenible** a los problemas de **desnutrición** y **deserción escolar** en el municipio, mejorando las **condiciones de vida** y la **calidad educativa** de los estudiantes y contribuyendo a la **reducción de las desigualdades sociales** en la región.

Este programa también refleja un **compromiso con la equidad**, procurando que todos los niños, niñas y adolescentes, sin importar su estrato socioeconómico, tengan acceso a una alimentación nutritiva que les permita desarrollarse plenamente tanto en el ámbito académico como en el físico, y se fortalezca su **sentido de pertenencia** a la institución educativa y a la comunidad en general.

Como empresa encargada de la ejecución del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** en el municipio de **Yondó**, Antioquia, en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 4600017189 - 2024**, tenemos la responsabilidad de asegurar que los recursos proporcionados por la **Gobernación de Antioquia** sean destinados de manera eficiente y transparente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa. A continuación, detallo cómo se utilizarán los recursos y cuál es nuestro compromiso con la correcta ejecución del programa.

El aporte de la **Gobernación de Antioquia** en cuanto a la **cofinanciación de raciones alimentarias** es fundamental para llevar a cabo el Programa de Alimentación Escolar en Yondó, entregamos una ración diaria de desayuno a **2.329 estudiantes** matriculados en los establecimientos educativos del municipio.

Nuestro trabajo consiste en asegurar que los alimentos entregados cumplan con los estándares de calidad, seguridad e higiene, garantizando que los estudiantes reciban una ración nutricionalmente balanceada que favorezca su salud y desempeño académico. Además, nos aseguraremos de que las raciones sean entregadas a tiempo y en las condiciones adecuadas, tal como lo estipulan los lineamientos técnicos del **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**.

Cofinanciación para el Estímulo Económico del Personal Manipulador de Alimentos

Sabemos que el éxito de este programa depende en gran medida del trabajo del **personal manipulador de alimentos**, quienes se encargan de la preparación, elaboración, distribución y entrega de las raciones alimentarias. Por eso, la **Gobernación de Antioquia** también destinará recursos para el **estímulo económico de este personal**, con un total de **56 manipuladores de alimentos** que estarán a cargo de este proceso.

Además, nos comprometemos a ofrecerles **capacitación continua** en áreas clave como **seguridad alimentaria**, **nutrición** y **estándares de higiene**, para garantizar que el proceso de manipulación de alimentos se realice de acuerdo con las mejores prácticas y con un enfoque en la salud y bienestar de los estudiantes.

Ejecutando el Programa: Entrega de Raciones y Modalidad

Como empresa encargada de la ejecución del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** en el municipio de **Yondó, Antioquia**, en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 4600017189 - 2024**, nuestra responsabilidad es asegurar que los recursos proporcionados por la **Gobernación de Antioquia** se utilicen de manera eficiente y transparente, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa. A continuación, detallo cómo

se han utilizado los recursos y cuál ha sido nuestro compromiso con la correcta ejecución del programa, teniendo en cuenta que, aunque el convenio fue originalmente establecido para cubrir 82 dias corrientes **(47 días calendario escolar)**, debido a la **demora en la adjudicación e inicio del programa**, solo se ejecutaron **42 días calendario escolar**.

Cofinanciación de Raciones Alimentarias

El aporte de la **Gobernación de Antioquia** en cuanto a la **cofinanciación de raciones alimentarias** ha sido clave para la ejecución del programa en Yondó. Inicialmente, con un valor de **$3.293 por estudiante** por ración diaria. Esto implicaba la entrega de **186.320 raciones alimentarias** durante todo el período escolar.

Sin embargo, debido a la demora en la adjudicación del contrato y al retraso en el inicio del programa, logramos atender a los estudiantes durante **42 días calendario escolar**, lo que resultó en la entrega de un total de **97.818 raciones alimentarias** a los **2.329 estudiantes** matriculados en los establecimientos educativos del municipio.

El **aporte total de la Gobernación de Antioquia** para la cofinanciación de las raciones alimentarias fue de **$613.551.760**, de los cuales una proporción fue ejecutada durante los **42 días** efectivamente trabajados, en lugar de los 82 dias corrientes **(47 días calendario escolar)**, ya que por adjudicacion e inicio del programa los tiempos hasta el 24 noviembre finalizacion de calendario escolar dieron en total 42 dias de ejecucion.

Nos comprometemos a que las raciones entregadas cumplieran con los más altos estándares de calidad, seguridad e higiene, garantizando que los estudiantes recibieran una ración nutricionalmente balanceada que favoreciera su salud y desempeño académico. A pesar de la reducción de los días de entrega, nos aseguramos de que todos los alimentos fueran entregados en las condiciones adecuadas, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**.

Ejecutando el Programa: Entrega de Raciones y Modalidad

A pesar de la reducción de días calendario escolar, como empresa ejecutora, nos comprometimos a coordinar todos los aspectos logísticos necesarios para la correcta **preparación y entrega de las raciones alimentarias** en los establecimientos educativos de Yondó. El programa se implementó bajo la modalidad de **preparación en sitio**, lo que significa que los alimentos fueron preparados directamente en cada institución educativa y entregados a los estudiantes de acuerdo con el horario establecido.

Durante los **42 días calendario escolar** en los que se ejecutó el programa, entregamos **97.818 raciones alimentarias**, atendiendo a los **2.329 estudiantes** matriculados. Las raciones se distribuyeron como complemento a la alimentación que los estudiantes reciben en sus hogares, con el fin de garantizar una dieta balanceada que apoyara su desarrollo físico y su rendimiento académico.

A pesar de todo, nos aseguramos de que todas las raciones fueran entregadas de manera puntual, en las mejores condiciones posibles y cumpliendo con las regulaciones sanitarias establecidas, con el objetivo de proporcionar a los estudiantes un desayuno nutritivo que favoreciera su desempeño escolar.

Uso Transparente de los Recursos y Compromiso con la Calidad

Sabemos que la correcta ejecución del programa depende de un manejo adecuado de los recursos, por lo que nos comprometimos a **utilizar los recursos de manera transparente y eficiente**. Durante todo el proceso de ejecución, mantuvimos un **seguimiento constante** a todas las actividades relacionadas con la adquisición de insumos, la preparación de alimentos, y la entrega de raciones, para garantizar que todo se cumpliera de acuerdo con los estándares establecidos.

Además, trabajamos de la mano con las autoridades educativas y los equipos de supervisión para garantizar que las **raciones alimentarias** se entregaran de manera oportuna.

Impacto Esperado y Beneficios del Programa

El principal objetivo de este programa es mejorar las condiciones de **nutrición** de los estudiantes y, mediante la alimentación escolar, contribuir a su **permanencia escolar**. A pesar de la reducción de días, sabemos que una adecuada nutrición tiene un impacto directo en el rendimiento académico, en la **reducción de la deserción escolar** y en la mejora de la **calidad de vida** de los niños y adolescentes de Yondó.

El programa también ha tenido un impacto positivo en la comunidad educativa, fomentando la **conciencia sobre la importancia de una alimentación saludable** y fortaleciendo la **cohesión social** dentro de las instituciones educativas. Este esfuerzo conjunto entre la **Alcaldía Municipal de Yondó**, la **Gobernación de Antioquia** y nuestra empresa ha permitido que los estudiantes tengan acceso a las herramientas necesarias para su éxito académico, comenzando por una alimentación adecuada.

Conclusión

Como empresa ejecutora, nos comprometemos a garantizar que los recursos aportados por la **Gobernación de Antioquia** se utilicen de manera eficaz, eficiente y transparente, y a cumplir con el objetivo de mejorar la **calidad educativa** y **nutricional** de los estudiantes de Yondó. A pesar de la reducción de los días de ejecución del programa, nos aseguramos de que todas las **raciones alimentarias** se entregaran en el tiempo y forma correctos y que el personal encargado de su distribución recibiera los estímulos necesarios para desempeñar su labor con excelencia.

A través de estos esfuerzos, contribuimos directamente al bienestar, la salud y la **permanencia escolar** de los estudiantes, lo que es clave para su desarrollo integral y para el crecimiento de la comunidad de Yondó.

durante los días lectivos o hasta que se ejecutaron todas las raciones establecidas en el convenio. Los términos para la entrega se detallan de la siguiente manera

- La entrega se ha realizado según la modalidad seleccionada por el Municipio, que consiste en la preparación en el lugar de raciones alimentarias en la modalidad de desayuno.
- El período para la entrega de las raciones o complementos comenzó el 16 de septiembre de 2024.
- La entrega se ha llevado a cabo durante los días lectivos, garantizando así la disponibilidad de las raciones durante el tiempo en que los beneficiarios asisten a clases.
- La entrega de las raciones se ha realizado hasta agotar dicho límite, asegurando que todos los beneficiarios reciban la alimentación correspondiente según lo establecido en el convenio.
- Se han establecido los mecanismos y procedimientos adecuados para garantizar la distribución eficiente y oportuna de las raciones o complementos, asegurando que lleguen a todos los beneficiarios de manera adecuada y en el tiempo estipulado.

Estos términos garantizan que la entrega de las raciones o complementos se realice de manera efectiva, oportuna y conforme a lo acordado en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Yondó para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En el marco del convenio entre la Alcaldía Municipal de Yondó y la gobernación para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio, se han destinado recursos para proporcionar desayunos a estudiantes de establecimientos educativos. Este programa, en

1138

conformidad con las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), garantiza una ración diaria de alimentos durante los días de clases para apoyar la alimentación de los niños y niñas beneficiarios.

Mediante el presente informe se cobra aporte de municipio de 42 dias atendidos de los recursos aportados por el municipio, y tambien se cobra racion es aporte departamento.

Nuestro compromiso durante la ejecución del contrato ha sido garantizar la entrega puntual de las raciones, velando por el bienestar y desarrollo educativo de los estudiantes beneficiarios mediante una alimentación de calidad.

ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA ESTE INFORME PROGRAMA DESAYUNOS

ENTREGAS PAE			
NUMERO DE ENTREGA	**TIEMPO**	**DIAS**	**CUPOS**
ENTREGA 1	16/09/2024-hasta 27/09/2024	10	2329
ENTREGA 2	30/09/2024-hasta 04/10/2024	5	2329
ENTREGA 3	15/10/2024-hasta 25/10/2024	9	2329
ENTREGA 4	28/10/2024-hasta 08/11/2024	9	2329
ENTREGA 5	12/11/2024-hasta 22/11/2025	9	2329
TOTAL		**42**	

PRESUPUESTO DEFINITIVO				
GASTOS REEMBOLSABLES				
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**Unidad de medida**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
APORTE A LA RACION ALIMENTARIA	41922	racion	$ 810,00	$ 33.956.820,00
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	Global	$ 18.003.951,00	$ 18.003.951,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 34 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 3.112.000,00	$ 3.112.000,00

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 1 UNIDAD APLICATIVA - LA PATRIA	3	Recarga	$ 311.200,00	$ 933.600,00
ALQUILER DE BODEGA	1	meses	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
DOTACION DE MANIPULADORAS	1	Global	$ 35.648.400,00	$ 35.648.400,00
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	2	Global	$ 8.820.000,00	$ 17.640.000,00
			SUBTOTAL 1	**$ 115.194.771,00**

GASTOS DE PERSONAL				
PERSONAL TODO COSTO LOGISTICO	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**TOTAL**
AUXILIAR LOGISTICO	2	1.900.000	0,5	1.900.000,00
AUXILIAR BODEGA	2	1.900.000	0,5	1.900.000,00
TOTAL				**3.800.000,00**

VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 118.994.771,0**

DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APORTE A LA RACION ALIMENTARIA	55896	racion	$ 810,00	$ 45.275.760,00
IMPLEMENTOS DE ASEO	3	Global	$ 18.003.951,00	$ 54.011.853,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 34 UNIDADES APLICATIVAS	4	Recarga	$ 3.900.000,00	$ 15.600.000,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	4	Recarga	$ 3.112.000,00	$ 12.448.000,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 1 UNIDAD APLICATIVA - LA PATRIA	0	Recarga	$ 311.200,00	$ 0,00
ALQUILER DE BODEGA	2	meses	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00
DOTACION DE 60 MANIPULADORAS Y LOGISTICOS	2	Global	$ 35.648.400,00	$ 71.296.800,00

TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	3	Global	$ 8.820.000,00	$ 26.460.000,00
			SUBTOTAL 1	**$ 229.092.413,00**

GASTOS DE PERSONAL				
PERSONAL TODO COSTO LOGISTICO	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**TOTAL**
AUXILIAR LOGISTICO	2	1.900.000	2,5	9.500.000,00
AUXILIAR BODEGA	2	1.900.000	2,5	9.500.000,00
TOTAL				**$ 19.000.000,00**

VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 248.092.413,00**

aporte departamento ración departamento	2329	42	$ 3.293,00	**322.114.674,00**

2 INFORME

MODALIDAD: DESAYUNO

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la modalidad desayuno, bajo el Convenio Interadministrativo No. 4600017189 - 2024, es una iniciativa impulsada por la Alcaldía Municipal de Yondó, en colaboración con la Gobernación de Antioquia, con el objetivo de apoyar la permanencia escolar de los estudiantes de las instituciones educativas públicas del municipio. Su propósito es proporcionar raciones alimentarias que promuevan la salud nutricional de los estudiantes y ayuden a reducir la deserción escolar y el ausentismo.

Este convenio tiene como fin coordinar esfuerzos entre la Alcaldía de Yondó y la Gobernación de Antioquia para implementar el Programa de Alimentación Escolar en la localidad durante el año 2024. Se enfoca en ofrecer una atención integral a los niños, niñas y adolescentes matriculados en la educación preescolar, básica y media, para asegurar que todos ellos reciban una alimentación adecuada que favorezca su desarrollo físico y cognitivo, y contribuir de esta manera a la disminución de la deserción escolar y el ausentismo.

Además del enfoque nutricional, el programa tiene como objetivo reducir las barreras económicas y sociales que puedan dificultar el acceso o permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, proporcionando una ración alimentaria diaria balanceada que complemente la alimentación familiar.

Objetivos Principales del Programa:

1. **Garantizar el derecho a la alimentación escolar** para todos los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de Yondó, con especial atención a aquellos en situación de

1141-

vulnerabilidad, asegurando que los alimentos sean entregados con la máxima calidad, seguridad e higiene.

2. **Fomentar la permanencia escolar** mediante la entrega de desayunos escolares, contribuyendo a reducir los índices de desnutrición y promoviendo el bienestar físico, emocional y mental de los estudiantes, lo que repercute positivamente en su rendimiento académico.
3. **Distribuir las raciones de forma adecuada** durante 82 días corrientes como en acta de inicio, de acuerdo con los horarios establecidos, garantizando que cada estudiante reciba una ración nutricionalmente equilibrada según las minutas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
4. **Involucrar a la comunidad educativa** (directivos, docentes, padres y estudiantes) en la implementación y seguimiento del programa, promoviendo una cultura alimentaria saludable.
5. **Asegurar una gestión eficiente** para la compra, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, cumpliendo con los estándares técnicos y sanitarios establecidos.
6. **Monitorear y evaluar la ejecución del PAE** a través de visitas periódicas y reportes de seguimiento, con el fin de identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias necesarias.
7. **Fomentar la educación alimentaria y ambiental** en los estudiantes, utilizando las raciones como una herramienta pedagógica que sensibilice sobre la importancia de una alimentación balanceada y la reducción del desperdicio de alimentos.
8. **Garantizar transparencia** en la ejecución del programa, presentando informes detallados sobre el uso de los recursos asignados.

A través de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal de Yondó como la Gobernación de Antioquia trabajan de manera conjunta para ofrecer una solución integral y sostenible a los problemas de desnutrición y deserción escolar en la región, mejorando las condiciones de vida y educativas de los estudiantes y contribuyendo a la reducción de las desigualdades sociales.
Este programa busca garantizar que todos los niños y adolescentes, independientemente de su contexto socioeconómico, tengan acceso a una alimentación adecuada que les permita desarrollarse plenamente tanto en el ámbito académico como físico, mientras se fortalece su sentido de pertenencia a la institución educativa y a la comunidad.

Uso de los Recursos y Compromiso con la Ejecución del Programa
Como empresa encargada de la ejecución del PAE en Yondó, bajo el Convenio Interadministrativo No. 4600017189 - 2024, nos comprometemos a garantizar que los recursos proporcionados por la Gobernación de Antioquia se utilicen de forma eficiente y transparente para cumplir con los objetivos del programa.
El aporte de la Gobernación de Antioquia para la cofinanciación de las raciones alimentarias es fundamental para la ejecución del programa en Yondó. Se entregarán desayunos a 2.329 estudiantes durante días calendario escolar, con un valor de $3.293 por cada ración diaria.

Nos aseguraremos de que los alimentos entregados cumplan con los más altos estándares de calidad, seguridad e higiene, y que las raciones sean entregadas puntualmente, conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional.

Cofinanciación para Estímulos Económicos al Personal Manipulador de Alimentos

El éxito de este programa depende en gran medida del trabajo de los manipuladores de alimentos, quienes se encargan de la preparación, distribución y entrega de las raciones. Por ello, la Gobernación de Antioquia destinará recursos para el estímulo económico de 56 manipuladores de alimentos, con un total de $215.767.840. Esta asignación asegura que el personal reciba una compensación adecuada para realizar su labor con dedicación y calidad. Además, se les proporcionará capacitación continua en seguridad alimentaria, nutrición e higiene para garantizar la correcta manipulación y distribución de los alimentos.

Ejecución del Programa y Modalidad

Como parte de la ejecución del programa, las raciones alimentarias se preparan directamente en cada institución educativa, bajo la modalidad de desayuno. Durante los 42 días calendario escolar en los que el programa ha estado operativo, hemos entregado 97.758 raciones alimentarias a 2.329 estudiantes. Esto ha garantizado que los estudiantes reciban un desayuno nutritivo como complemento a su alimentación diaria, favoreciendo su desarrollo físico y rendimiento académico.

Uso Transparente de los Recursos

Nos comprometemos a garantizar una gestión transparente y eficiente de los recursos del programa. Esto incluye un seguimiento continuo a todas las etapas de la ejecución, desde la adquisición de insumos hasta la distribución de las raciones, con el fin de cumplir con los estándares establecidos. Asimismo, trabajamos de manera coordinada con las autoridades educativas para asegurar que el personal manipulador de alimentos reciba los incentivos correspondientes y que el programa se implemente de forma óptima.

Impacto Esperado y Beneficios

El principal objetivo del programa es mejorar las condiciones nutricionales de los estudiantes y contribuir a su permanencia escolar. A pesar de la reducción en los días de entrega, la adecuada nutrición tiene un impacto directo en el rendimiento académico y la reducción de la deserción escolar. Además, el programa ha fomentado la conciencia sobre la importancia de una alimentación saludable, fortaleciendo el sentido de comunidad dentro de las instituciones educativas.

Como empresa encargada de la ejecución del PAE, nos comprometemos a asegurar que los recursos se utilicen de forma eficaz y eficiente, y a cumplir con el objetivo de mejorar la calidad educativa y nutricional de los estudiantes de Yondó. A pesar de la reducción en los días de ejecución, garantizamos que todas las raciones se entregaron puntualmente y que el personal encargado de su distribución recibió los estímulos necesarios para desempeñar su labor con excelencia. Así, contribuimos directamente al bienestar, la salud y la permanencia escolar de los estudiantes, favoreciendo su desarrollo integral y el crecimiento de la comunidad educativa de Yondó.

El presente informe tiene como objetivo detallar el avance y cumplimiento en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la modalidad desayuno, bajo el Convenio Interadministrativo No. 4600017189 - 2024. Este informe incluye la solicitud de pago correspondiente al estímulo económico del personal manipulador de alimentos, y se adjunta la constancia de que la seguridad social de dicho personal ha sido debidamente pagada.

Con este informe, cumplimos con la obligación de reportar el avance en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la modalidad desayuno, y a su vez, solicitamos el pago correspondiente por los estímulos económicos del personal manipulador de alimentos y los aportes a su seguridad social.

1143

Nos comprometemos a seguir velando por el cumplimiento de los estándares establecidos, y continuar con la ejecución eficiente y transparente del programa, asegurando el bienestar de los estudiantes y la correcta compensación de todo el personal involucrado en el proceso.

El **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** tiene como objetivo garantizar una alimentación adecuada a los estudiantes de Yondó, contribuyendo así a su permanencia escolar. El éxito de este programa depende en gran medida del trabajo de las **55 manipuladoras de alimentos**, quienes se encargan de la preparación, distribución y entrega de las raciones alimentarias. Para asegurar que este personal realice su trabajo con la debida dedicación y calidad, la **Gobernación de Antioquia** ha destinado un **total de $215.767.840** para el **estímulo económico** de las manipuladoras.

Además, el personal recibirá capacitación continua en **seguridad alimentaria, nutrición e higiene**, para garantizar la correcta manipulación y distribución de los alimentos.

Distribución del Estímulo Económico:

Aporte de la Gobernación de Antioquia:
De los **$215.767.840** asignados por la **Gobernación de Antioquia**, **$129.435.722,64** son los recursos que se utilizarán efectivamente para el pago de los estímulos económicos de las **55 manipuladoras de alimentos.**
De los **$215.767.840** inicialmente destinados por la **Gobernación de Antioquia**, solo se utilizarán **$129.435.722,64** debido a que el programa solo se ejecutó durante **42 días** en lugar de los **47 días calendario escolar** originalmente previstos. Sin embargo, el **departamento no ha desembolsado la totalidad de estos recursos al municipio.** Por lo tanto, **el pago correspondiente por parte de la Gobernación se cobrará proporcionalmente a los 42 días ejecutados.**

Se cobran los **$129.435.722,64** que corresponden al aporte de la Gobernación para los **42 días** ejecutados.

1.Aporte del Municipio de Yondó:
El **municipio de Yondó** ha destinado **$25.594.286,9** para cubrir los **42 días ejecutados** del programa.

2. Aporte del Municipio de Yondó:
Por su parte, el **municipio de Yondó** ha destinado **$25.594.286,9** para el pago de los estímulos de las manipuladoras durante **42 días ejecutados**, por lo que se cobrará el **total del aporte municipal.**

- Monto a cobrar por el municipio por 42 días ejecutados: **$25.594.286,9** (monto total aportado por el municipio).

El monto total a cobrar por el **estímulo económico al personal manipulador de alimentos** es **$155.030.009,54**, de los cuales:

- **$129.435.722,64** corresponden al **aporte de la Gobernación de Antioquia**
- **$25.594.286,9** corresponden al **aporte del Municipio de Yondó.**

Adjunto: Se incluye la documentación correspondiente para respaldar el pago y la seguridad social de las **55 manipuladoras de alimentos**, así como los comprobantes de la correcta ejecución de las raciones alimentarias conforme a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

8. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de este documento manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral, dejando las siguientes constancias:

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las actividades derivadas del contrato de interés público ESAL005- 2024, con objeto **"SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024 SEMESTRE 2; SEGÚN CONVENIO N° 4600017189 - 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Servicio De Apoyo A La Permanencia Con Alimentación Escolar De Los Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia"**, fueron entregadas por el contratista a entera satisfacción con la suscripción de la presente acta de recibo final y liquidación.

1. Que en la presente acta de recibo final y liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.

2. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaldía Municipal, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.

3. Aclarar que por error involuntario se planteó de manera equivocada el Item valor total del contrato e Item fecha programada del contrato en la PAG 1 de 3 del acta de desembolso, siendo correcto de la siguiente manera: **Item valor total del contrato. $ 1.222.001.076,30 e Item fecha programada del contrato. 24 de noviembre de 2024.**

4. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.

5. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.

6. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Yondó Antioquia, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de recibo final y liquidación bilateral.

7. Las partes acuerdan que quedarán a paz y salvo por todo concepto, una vez el Municipio de Yondó – Antioquia realice el pago de los conceptos de valor por pagar referidos en el literal B del numeral 3. Resumen de pagos del presente documento.

8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, que renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.

9. El supervisor del contrato verificó y corroboró el correspondiente pago de los aportes al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL) durante el plazo de ejecución del del contrato celebrado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

MUNICIPIO DE YONDO,	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA ALCALDE MUNICIPAL C.C. No. 8.828.944 de San Pablo	**FRANSI ROMERO LOPEZ** Representante Legal C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja

Revisó Aspectos Técnicos: Nora Yaneth Ortega Zapata / Asesoría educativa Municipal
Revisó Aspectos Jurídicos: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO	Fecha	20 de febrero de 2024
Número de Contrato	ESAL 001-2024		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS		
Nit o C.C.	NIT. 900.978.067-5		
Representante Legal	CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR		
C.C.	1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia)		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	CRA 20 Nro. 54 77 - Torcoroma, Barrancabermeja (Santander) 3223593792 fundabiointegral@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS		
3. Plazo	Sesenta y seis (66) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
4. Disponibilidad Presupuestal	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000066 de 01 de Febrero del 2024.		

<table>
<tr><td></td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000067 de 01 de Febrero del 2024.
Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000068 de 01 de Febrero del 2024.
Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000069 de 01 de Febrero del 2024.</td></tr>
<tr><td>5. Valor</td><td>SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (786.090.564,00)

Por lo tanto, se procederá a liberar la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($407.574,00) del Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000069 de 01 de Febrero del 2024.</td></tr>
<tr><td>6. Forma de pago</td><td>REMÍTASE A ESTUDIOS PREVIOS</td></tr>
<tr><td>7. Garantía</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista</td><td>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	
	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
	Calidad De Los Bienes:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.

	Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
9. Obligaciones Generales del Contratante	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		

10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de

	información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o

	por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

17. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR EL CONTRATISTA
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR C.C. 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia) Representante Legal FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS NIT. 900.978.067-5
Aprobó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica	

	MUNICIPIO DE YONDÓ NIT. 890984265-6		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código: F-GGO-OAJ-18	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha de Aprobación: 06/05/2016	
		Version: 0	Página: 1 de 12

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

En Yondó Antioquia, el día **01 de octubre de 2024**, se reunieron en la oficina del Despacho de la Alcaldía Municipal: de una parte **FRANSI ROMERO LOPEZ** mayor de edad identificada con cédula **C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja,** en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, en representación del Municipio de Yondó (Antioquia), **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA,** con cedula de ciudadanía Numero Ciudadanía **No. 8.828.944** de San Pablo, Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), y como tal *Representante Legal de la Entidad Territorial, con el objeto de* **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el contrato de interés público **ESAL 001-2024**, teniendo como soporte el acta de terminación, informes de ejecución y sus anexos, informes de supervisión y certificaciones de recibido a satisfacción.

El Contratista deja constancia que el contrato de interés público **ESAL 001-2024**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, hasta el momento de la suscripción del acta de terminación. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), por motivos que le sean imputados.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	contrato de interés público
NUMERO DEL CONTRATO:	**ESAL 001-2024**
OBJETO:	**ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: *servicio de* Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS **representante legal, FRANSI ROMERO LOPEZ** mayor de edad identificada con cédula **C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja**
SUPERVISOR:	NORA YANETH ORTEGA ZAPATA, Asesora Educativa Municipal.
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 786.090.564,00)
PLAZO INICIAL:	66 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO:	01 de marzo de 2024.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	11 de julio de 2024.
ADICIÓN:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS $134,293,080,00
VALOR TOTAL TENIENDO EN CUENTA ADICIONES:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 920.383.644,00)
PRÓRROGA:	Diez (10) días calendario escolar
FECHA DE TERMINACIÓN TENIENDO EN CUENTA SUSPENSIONES, REINICIOS Y PRÓRROGAS:	22 de Julio de 2024
VALOR FINAL EJECUTADO:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 920.383.644,00)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	CERO PESOS ($ 0.00)

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. <u>PRÓRROGA</u>

PRÓRROGA No.	FECHA	PRÓRROGA
001	28/06/2024	Diez (10) días calendario escolar

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

D. ADICIONES

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR ($)
001	28/06/2024	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($134,293,080,00)

3. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	$ 0,00	$ 0,00

B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
Primer pago	$0,00	$230.081.910,00	$0,00
Segundo pago	$0,00	$176.603.582,00	$0,00
Tercer pago	$0,00	$437.004.182,00	$0,00
Cuarto pago	$0,00	$0,00	$76.693.970,00

TOTAL	$0,00	$843.689.674,00	$76.693.970,00

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	$ 786.090.564,00	$ 0,00
VALOR ADICIONAL	$134,293,080,00	
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO		$ 920.383.644,00
SALDO FAVOR MUNICIPIO	$ 0,00	$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 920.383.644,00	$ 920.383.644,00

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA %
100%	100%	0.0%

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
$ PROGRAMADO	$ EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA $
$ 920.383.644,00	$ 920.383.644,00	$ 0

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01/03/2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Setenta y seis (76) días calendario escolar
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	22 de Julio de 2024
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 920.383.644,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$0.00

6. GARANTIAS

A. GARANTIAS INICIALES:

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación Nº 007-2024
FECHA DE APROBACION	23

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101219783	20/02/2024	26/08/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101219783	20/02/2024	26/04/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101219783	20/02/2024	26/10/2024
Calidad de los elementos	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101219783	20/02/2024	26/04/2025
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101060632	20/02/2024	26/04/2024

ADICIONAL

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación Nº 035-2024
FECHA DE APROBACION	N.A.

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/11/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/07/2027
Calidad del servicio.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/01/2025
Calidad de los elementos.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/07/2025
Predios, labores y operaciones.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-40-101060632	01/03/2024	22/07/2024

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

NUMERO DE ACTA	FECHA DE APROBACION	MOTIVO MODIFICACION
N.A.	N.A.	N.A.

C. GARANTIAS FINALES:

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación N.º 035-2024
FECHA DE APROBACION	N.A.

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/11/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/07/2027
Calidad del servicio.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/01/2025
Calidad de los elementos.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/07/2025
Predios, labores y operaciones.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-40-101060632	01/03/2024	22/07/2024

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

En desarrollo del contrato de interés público **ESAL 001-2024** cuyo Objeto es: **ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.**

Durante el Período informado de ejecución del contrato, el suscrito (a) realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS
ACTIVIDAD Nº 001
ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia. **Modalidad: Desayuno** El Convenio Interadministrativo No 24AS133D1639, firmado entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Yondó, tiene como finalidad coordinar esfuerzos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Yondó durante el primer semestre de 2024. Este programa tiene como propósito garantizar la alimentación de los niños y adolescentes que están matriculados en las escuelas públicas del municipio. Es importante señalar que esta colaboración se centra en la modalidad de desayuno del PAE, que es impulsada de manera conjunta por ambas entidades. Este programa se encuentra alineado con el Plan de Acción para 2024 y también con el Plan de Desarrollo del departamento. Dentro de este marco, se desarrolla el proyecto denominado "Servicio de Apoyo a la Permanencia con Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos en el Municipio de Yondó, Antioquia," identificado con el código BPIN 2023058930024. Este proyecto abarca todas las actividades necesarias para asegurar que los estudiantes mantengan su continuidad educativa a través de la provisión de alimentación escolar en Yondó. inicialmente se firma contrato con el municipio de Yondó para garantizar la provisión de desayunos a 2,329 estudiantes en 42 escuelas, tanto urbanas como rurales. Se asignaron 786,090,564 pesos para cubrir los primeros 66 días de clases, proporcionando 153,714 raciones de desayuno, de los cuales $506.180.202 corresponden a recursos aportados por el departamento y $279.910.362 por el municipio para gastos de logística el cual incluye, Logística: (pago a manipuladoras, aporte a la ración, kit de aseo, transporte terrestre y fluvial de víveres, dotación a personal manipulador, combustible. El 28 de junio de 2024, se firmó una adición al convenio que extiende el PAE por 10 días adicionales 23,290 raciones, con un costo total de $134,293,080. De este monto, el Departamento de Antioquia contribuye con $76,693,970 y el Municipio de Yondó aporta $57,599,110. Esta extensión es esencial para asegurar la implementación efectiva del servicio de alimentación, garantizando un soporte logístico y operativo adecuado, así como una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos, siendo así con un total de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $920.383.644.

La necesidad de esta extensión incluye la contratación de servicios de asistencia integral para el PAE, que abarcan actividades de asesoría educativa necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto en Yondó. Esta estrategia está alineada con el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, así como con las políticas educativas locales que buscan cerrar brechas de desigualdad y mejorar la calidad de la educación, asegurando una alimentación adecuada y saludable para todos los estudiantes.

Es crucial comprender cómo esta extensión de 10 días beneficia la continuidad y efectividad del PAE en Yondó durante el año académico 2024. Esta medida garantiza que los estudiantes sigan recibiendo los beneficios del programa hasta la fecha acordada, reforzando el compromiso con el bienestar y desarrollo educativo de la comunidad escolar en la región.

En este sentido, se ha realizado una aclaración sobre las fechas estipuladas en el contrato inicial. Se procederá a una adición de diez (10) días calendario escolar, contados a partir del 08 de julio, que es la fecha correcta de finalización de los 66 días iniciales. Inicialmente, se había programado el término para el 11 de julio, pero por un error involuntario se registró incorrectamente. Por lo tanto, los 10 días adicionales se contarán desde el 09 de julio hasta el 22 de julio, cuando concluirá el contrato. Esta aclaración busca mantener la claridad y precisión en los términos acordados. La distribución de las raciones o complementos, conforme a la modalidad elegida por el Municipio, se ha llevado a cabo desde el 04 de marzo de 2024. Estas entregas se han realizado durante los días lectivos, asegurando que las raciones estén disponibles mientras los beneficiarios asisten a clases.

Se han implementado mecanismos y procedimientos adecuados para garantizar la distribución eficiente y oportuna de las raciones, asegurando que todos los beneficiarios reciban la alimentación correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio. En resumen, esta colaboración entre la Alcaldía Municipal de Yondó y la Gobernación de Antioquia para el PAE garantiza recursos destinados a proporcionar desayunos a los estudiantes de los establecimientos educativos del municipio.

Este programa, alineado con las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), asegura una ración diaria de alimentos durante los días de clases, contribuyendo así a la alimentación de los niños y niñas beneficiarios. Según las proyecciones del Sistema de Matrícula (SIMAT), el municipio atiende a 2,329 estudiantes en 42 establecimientos educativos. Para cubrir sus necesidades alimenticias, se ha asignado un presupuesto de $920.383.644 pesos para 76 días de clases, destinados a proporcionar 177.004 raciones en total de desayunos preparadas en el sitio, garantizando así una adecuada alimentación para los beneficiarios del programa.

RESUMEN DE PRESUPUESTO EJECUTADO.

PRESUPUESTO DEFINITIVO				
GASTOS REEMBOLSABLES				
DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APORTE A LA RACION ALIMENTARIA	153714	racion	$ 820,00	$ 124.608.840,0
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	Global	$ 16.787.862,0	$ 16.787.862,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 34 UNIDADES APLICATIVAS	3	Recarga	$ 5.100.000,0	$ 15.300.000,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	3	Recarga	$ 3.112.000,0	$ 9.336.000,0
ALQUILER DE BODEGA	3	meses	$ 2.000.000,0	$ 6.000.000,0
DOTACION DE MANIPULADORAS	1	Global	$ 8.586.160,0	$ 8.586.160,0
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	5	Global	$ 8.820.000,0	$ 44.100.000,0
			SUBTOTAL 1	$ 224.620.362,0

GASTOS DE PERSONAL						
CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	VALOR DIARIO	MESES/DIAS LABORADOS	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
MANIPULADORAS- MEDIO TIEMPO	3	$ 950.000,0	31.666,7	66	50%	$ 6.270.000
PAGO DE MANIPULADORAS-TIEMPO COMPLETO	9	$ 1.900.000,0	63.333,3	66	100%	$ 37.620.000
			SUBTOTAL 2			*$ 43.890.000*

PERSONAL TODO COSTO LOGISTICO	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	SUB -TOTAL	TOTAL
AUXILIAR LOGISTICO	1	1.900.000	3	5.700.000	5.700.000
AUXILIAR BODEGA	1	1.900.000	3	5.700.000	5.700.000
TOTAL					11.400.000

VALOR ACTIVIDAD 1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 279.910.362,0
VALOR TOTAL PROYECTO	$ 279.910.362,0

APORTE DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

Descripción	Valor por ración	Días de ejecución	Cupos asignados	Valor Total
El aporte del Departamento será para la compra de víveres.	$ 3.293	66	2329	$ 506.180.202

10 DIAS ADICIONALES

PRESUPUESTO DEFINITIVO						
GASTOS REEMBOLSABLES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
APORTE A LA RACION ALIMENTARIA	23290	racion	$ 500,00	$ 11.645.000,0		
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	Global	$ 17.738.910,0	$ 17.738.910,0		
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 26 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 4.035.200,0	$ 4.035.200,0		
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 3.130.000,0	$ 3.130.000,0		
ALQUILER DE BODEGA	1	meses	$ 2.000.000,0	$ 2.000.000,0		
DOTACION DE MANIPULADORAS	0	Global	$ -	$ 0,0		
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	1	Global	$ 10.500.000,0	$ 10.500.000,0		
			SUBTOTAL 1	$ 49.049.110,0		
GASTOS DE PERSONAL						
CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL BASE/ DETERMINAR DIA	VALOR DIARIO	MESES/DIAS LABORADOS	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
MANIPULADORAS- MEDIO TIEMPO	3	$ 950.000,0	31.666,7	10	50%	$ 950.000
PAGO DE MANIPULADORAS-TIEMPO COMPLETO	9	$ 1.900.000,0	63.333,3	10	100%	$ 5.700.000
				SUBTOTAL 2		$ 6.650.000
PERSONAL TODO COSTO LOGISTICO	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	VALOR DIARIO	MESES/DIAS LABORADOS	TOTAL	
AUXILIAR LOGISTICO	2	1.900.000	63.333,3	10	1.266.667	
AUXILIAR BODEGA	1	1.900.000	63.333,3	10	633.333	
TOTAL					1.900.000	
VALOR ACTIVIDAD 1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR				$ 57.599.110,0		
VALOR TOTAL PROYECTO				$ 57.599.110,0		

Descripción	Valor por ración	Días de ejecución	Cupos asignados	Valor Total
El aporte del Departamento	$ 3.293	10	2329	$ 76.693.970

8. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de este documento manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral, dejando las siguientes constancias:

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

	MUNICIPIO DE YONDÓ NIT. 890984265-6		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código: F-GGO-OAJ-18	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha de Aprobación: 06/05/2016	
		Version: 0	Página: 11 de 12

Que las actividades derivadas del contrato de interés público ESAL 001-2024, con objeto "**ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia**", fueron entregadas por el contratista a entera satisfacción con la suscripción de la presente acta de recibo final y liquidación.

1. Que en la presente acta de recibo final y liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
2. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaldía Municipal, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
3. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
4. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
5. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Yondó Antioquia, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de recibo final y liquidación bilateral.
6. Las partes acuerdan que quedarán a paz y salvo por todo concepto, una vez el Municipio de Yondó – Antioquia realice el pago de los conceptos de valor por pagar referidos en el literal B del numeral 3. Resumen de pagos del presente documento.
7. Se deja constancia de que existe en el expediente dos estudios previos ya que se realizo ajuste de estudios previos toda vez que la entidad identifico de oficio un error de transcripción en el presupuesto correspondiente al aporte de la Gobernación de Antioquia.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, que renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.
9. El supervisor del contrato verificó y corroboró el correspondiente pago de los aportes al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL) durante el plazo de ejecución del del contrato celebrado.
10. Se deja constancia que en documento correspondiente al OTROSÍ No. 001 del contrato de interés público **ESAL 001-2024**, En el cual se adicionaron 10 días calendario escolar con el fin de dar continuidad al programa de alimentación escolar PAE a estudiantes en el Municipio de Yondó.

de dar continuidad al programa de alimentación escolar PAE a estudiantes en el Municipio de Yondó.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los un (01) días del mes de octubre de 2024.

MUNICIPIO DE YONDO,	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA ALCALDE MUNICIPAL C.C. No. 8.828.944 de San Pablo	FRANSI ROMERO LOPEZ Representante Legal C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja

Revisó Aspectos Técnicos: Nora Yaneth Ortega Zapata / Asesoría educativa Municipal
Revisó Aspectos Jurídicos: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO	Fecha	26 de abril de 2024
Número de Contrato	ESAL 002-2024		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS		
Nit o C.C.	NIT. 900.978.067-5		
Representante Legal	CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR		
C.C.	1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia)		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	CRA 20 Nro. 54 77 - Torcoroma, Barrancabermeja (Santander) 3223593792 fundabiointegral@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - Restaurantes Escolares En Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia /// BPIN 2024-05893-0004.**		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	1) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas. 2) Disponer de las acciones necesarias para suministrar los alimentos (víveres, abarrotes, productos cárnicos, frutas, verduras, etc.), que sean requeridos para preparar los Menús respectivos, con fundamento en las Minutas patrón que se encuentran en los documentos del proceso de selección, en excelentes condiciones de calidad y conservación.		

	3) Suministrar el combustible y transporte de este, a cada establecimiento educativo para la preparación de los alimentos. 4) Suministrar la dotación necesaria al personal encargado de la preparación de los alimentos. 5) Suministrar kit de aseo a cada establecimiento educativo. 6) Brindar atención alimentaria a niños, niñas y jóvenes en los establecimientos educativos, cupos, especificaciones y modalidades definidos por el municipio. 7) Presentar al municipio, en las fechas estipuladas, el informe de ejecución y sus anexos (planillas con las raciones efectivamente entregadas a los beneficiarios, debidamente firmadas por el operador y el o los funcionarios designados por el municipio para la coordinación de la prestación del servicio, resumen mensual de gastos y compras efectuadas con los respectivos soportes), como requisito para el pago. 8) Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de recursos y del servicio. 9) Colocar en la unidad de servicio un aviso en parte visible que indique los menús diarios definidos para el servicio. 10) Utilizar los recursos únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos. 11) Contratar el personal necesario para la preparación de los alimentos. 12) Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objeto contractual reúna los requisitos establecidos en los lineamientos definidos por el ICBF, para tales casos. 13) Presentar con cada legalización de cuentas al interventor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de trabajadores a su cargo que utilice en la ejecución del presente convenio en el municipio, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina cuando contrate personal de planta. 14) Velar por que en los empaques de alimentos para consumo, en desarrollo del contrato y en cumplimiento a la Resolución 2652 de 2004 del Ministerio de Protección Social aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. 15) Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión.

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	16) Presentar periódicamente informes de los avances al interventor del programa, en las fechas estipuladas por éste. Como mínimo en los informes de ejecución donde se constará lo siguiente: informe técnico, operático y financiero con los respectivos soportes establecidos. 17) Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio de control social sobre el programa y modalidad, conforme a los lineamientos técnicos del programa expedidos por el ICBF. 18) Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. 19) Facilitar de manera oportuna e integral, los libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio y/o los organismos de control. 20) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 21) Mantener informado al interventor y la Asesoría Educativa Social y Cultural de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato y las demás que sean inherentes al objeto contractual. 22) Reintegrar al municipio los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato, dentro del término establecido en las mismas. 23) Cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes a que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 24) Presentar informe final al supervisor dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del presente contrato. 25) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato firmado y que garanticen su cabal y oportuna ejecución De igual forma se deberán tener en cuenta la oferta económica presentada y los estudios previos para el alcance de las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista.
3. Plazo	Ciento treinta y dos (132) días de calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR0000109 de 2024 - CDP REGALIAS SPGR Nº 324

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

<table>
<tr><td>5. Valor</td><td>MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.565.743.975,00)</td></tr>
<tr><td>6. Forma de pago</td><td>REMÍTASE A ESTUDIOS PREVIOS</td></tr>
<tr><td>7. Garantía</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional</td><td>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
	Calidad De Los Bienes:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

		mismo objeto	
	Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
9. Obligaciones Generales del Contratante	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el		

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. ▪ Los anexos técnicos.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR EL CONTRATISTA
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	**CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR** C.C. 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia) Representante Legal FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS NIT. 900.978.067-5
Aprobó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica	

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

En Yondó Antioquia, el día **05 de diciembre de 2024**, se reunieron en la oficina del Despacho de la Alcaldía Municipal: de una parte **FRANSI ROMERO LOPEZ** mayor de edad identificada con cédula **C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja,** en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL **TRANSFORMANDO VIDAS**, en representación del Municipio de Yondó (Antioquia), **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**, con cedula de ciudadanía Numero Ciudadanía **No. 8.828.944** de San Pablo, Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el contrato de interés público **ESAL 002-2024**, teniendo como soporte el acta de terminación, informes de ejecución y sus anexos, informes de supervisión y certificaciones de recibido a satisfacción.

El Contratista deja constancia que el contrato de interés público **ESAL 002-2024**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, hasta el momento de la suscripción del acta de terminación. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), por motivos que le sean imputados.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	contrato de interés público
NUMERO DEL CONTRATO:	**ESAL 002-2024**
OBJETO:	**SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - Restaurantes Escolares En Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia /// BPIN 2024-05893-0004**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS **representante legal, FRANSI ROMERO LOPEZ mayor** de edad identificada con cédula **C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja**
SUPERVISOR:	NORA YANETH ORTEGA ZAPATA, Asesora Educativa Municipal.
VALOR INICIAL:	MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CORRIENTE ($1.565.743.975).
PLAZO INICIAL:	Será de ciento treinta y dos (132) días calendario escolar a partir la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
FECHA DE INICIO:	06 de mayo 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	24 de noviembre 2024
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL TENIENDO EN CUENTA ADICIONES:	MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CORRIENTE ($1.565.743.975).
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN TENIENDO EN CUENTA SUSPENSIONES, REINICIOS Y PRÓRROGAS:	24 de noviembre 2024
VALOR FINAL EJECUTADO:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.383.478.945,10)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($182.265.029,90)

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGA

PRÓRROGA No.	FECHA	PRÓRROGA
N/A	N/A	N/A

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

D. ADICIONES

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A

3. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	$ 0,00	$ 0,00

B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
Primer pago	$0,00	$337.537.614,80	$0,00
Segundo pago	$619.230.708,00	$0,00	$1.045.941.330,30
TOTAL	**$0,00**	**$337.537.614,80**	**$1.045.941.330,30**

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	$1.565.743.975,00	$ 0,00
VALOR ADICIONAL	$0,00	

VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO		$1.383.478.945,10
SALDO FAVOR MUNICIPIO	$182.265.029,90	$ 0,00
SUMAS IGUALES	$1.565.743.975,00	$1.565.743.975,00

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA %
100%	88,36%	11,64%

$ PROGRAMADO	$ EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA $
$1.565.743.975,00	$1.383.478.945,10	$182.265.029,90

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	06 de mayo 2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Ciento treinta y dos (132) días calendario escolar
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	24 de noviembre de 2024
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$1.383.478.945,10
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$182.265.029,90

6. GARANTIAS

A. GARANTIAS INICIALES:

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación Nº 022-2024
FECHA DE APROBACION	06/05/2024

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/12/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/06/2025
Calidad de los elementos	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	Si ampara 1 años, 7 meses y 16 días	
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101063017	26/04/2024	10/12/2024

ADICIONAL

NUMERO DE ACTA	N/A
FECHA DE APROBACION	

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

NUMERO DE ACTA	FECHA DE APROBACION	MOTIVO MODIFICACION
N.A.	N.A.	N.A.

C. GARANTIAS FINALES:

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación N.º 022-2024
FECHA DE APROBACION	06/05/2024

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/12/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/06/2025
Calidad de los elementos	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	Si ampara 1 años, 7 meses y 16 días	
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101063017	26/04/2024	10/12/2024

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

En desarrollo del contrato de interés público **ESAL 002-2024** cuyo Objeto es: **ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.**

Durante el Período informado de ejecución del contrato, el suscrito (a) realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ACTIVIDAD Nº 001

SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - Restaurantes Escolares En Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia /// BPIN 2024-05893-0004

• Por nuestra parte, mediante este primer informe de ejecución del contrato, se procede al cobro de 38,818 raciones del programa de almuerzos destinadas a estudiantes focalizados identificados a través del SIMAT. Durante el período de seguimiento de este informe, que abarca desde el 14 de mayo hasta el 12 de julio del calendario escolar, se ha evidenciado la entrega puntual y completa de todas las raciones mencionadas. Este cumplimiento ha sido fundamental para asegurar la continuidad y efectividad del servicio, garantizando no solo la oportunidad en la entrega, sino también el estricto cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad de los alimentos. Todas las marcas utilizadas en la preparación de los alimentos han sido previamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), conforme a los requisitos establecidos para la operación del programa. El valor unitario de cada ración entregada asciende a $5,058, conforme a la estructura de costos definida en el convenio.

Además, se procede al cobro de los siguientes elementos correspondientes a la ejecución del contrato, los cuales están detallados en la factura Nº FACE 4:

- Suministro de víveres, asegurando la uniformidad en las condiciones técnicas de los artículos y bienes.
- Kit de aseo para la manipulación y preparación de alimentos.
- Combustible (pipeta) utilizado para la cocción de alimentos.
- Transporte de víveres, asegurando la distribución efectiva y oportuna.
- Dotación para las manipuladoras de alimentos, garantizando condiciones adecuadas de trabajo.
- Alquiler de bodega y auxiliares para el almacenamiento seguro de los insumos.

Este informe refleja nuestro compromiso continuo con la excelencia en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, asegurando una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos asignados para beneficio directo de los estudiantes y la comunidad educativa.

Nuestro compromiso durante la ejecución del contrato ha sido garantizar la entrega puntual de las raciones, velando por el bienestar y desarrollo educativo de los estudiantes beneficiarios mediante una alimentación de calidad

ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA ESTE INFORME PROGRAMA ALMUERZOS

Mes	Periodo por entrega	Días atendidos	Número Beneficiarios	Raciones ejecutadas
Mayo	14/05/2024 al 24/05/2024	9	1493	13.437
Mayo- Junio	27/05/2024 al 06/06/2024	8	1493	11.944
Julio	02/07/2024 al 12/07/2024	9	1493	13.437
Cobro parcial mediante el presente informe				38.818

PRESUPUESTO DEFINITIVO

DESCRIPCION	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS- DIAS- MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR RACION ALIMENTARIA	1493	26	$ 5.058,0	$ 196.341.444,0
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	1	$ 15.588.886,8	$ 15.588.886,8
GAS-PIPETA 40lbs	29	2	$ 106.672,0	$ 6.186.976,0
GAS-PIPETA 100lbs	7	2	$ 256.510,0	$ 3.591.140,0
PAGO MANIPULADORAS- MEDIO TIEMPO	28	1	$ 1.025.000,0	$ 28.700.000,0
PAGO DE MANIPULADORAS- TIEMPO COMPLETO	15	1	$ 2.050.000,0	$ 30.750.000,0
DOTACION MANIPULADORAS	1	1	$ 16.581.168,0	$ 16.581.168,0
TRANSPORTE DE VIVERES	41	3	$ 226.000,0	$ 27.798.000,0
AUXILIAR DE BODEGA	2	1	$ 2.500.000,0	$ 5.000.000,0
AUXILIAR LOGISTICO	2	1	$ 2.500.000,0	$ 5.000.000,0
ALQUILER DE BODEGA	1	1	$ 2.000.000,0	$ 2.000.000,0
VALOR TOTAL				**$ 337.537.614,8**

Página 1

- Por medio de este segundo informe de ejecución del contrato, presentamos el detalle del cobro correspondiente a la entrega de **122,223 raciones** dentro del marco del **Programa de Almuerzos Escolares**, las cuales han sido destinadas a los estudiantes focalizados, identificados a través del **Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT)**. Este informe abarca el periodo comprendido entre el **15 de julio y el 24 de noviembre de 2024**,

coincidiendo con el calendario escolar en el que se han brindado los servicios alimentarios.

Durante este periodo de seguimiento, se ha cumplido de manera **puntual y completa** con la entrega de todas las raciones mencionadas, conforme a los lineamientos y objetivos establecidos en el contrato. La ejecución eficiente de este servicio ha sido clave para asegurar que los estudiantes focalizados recibieran de manera constante y continua el almuerzo escolar, garantizando así la permanencia de los mismos en las instituciones educativas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del programa.

Cumplimiento y Eficiencia en la Entrega de Raciones

Es importante destacar que, a lo largo de este período, se ha logrado la **entrega íntegra y oportuna de las** 122,223 raciones correspondientes, lo que refleja la eficiencia en la gestión logística y operativa del programa. La entrega de estos almuerzos se ha realizado de acuerdo con los horarios y las condiciones previamente estipuladas, lo que ha permitido mantener la regularidad en el suministro de alimentos a los estudiantes, sin interrupciones, y garantizando que cada niño o joven beneficiario reciba su porción diaria, como está establecido.

Este cumplimiento en la entrega puntual ha sido esencial para asegurar que el servicio no solo se mantenga operativo, sino que también siga contribuyendo de manera efectiva al desarrollo de los estudiantes, favoreciendo su bienestar nutricional y apoyando la calidad educativa. La continuidad en la entrega de los almuerzos es fundamental para asegurar que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para su alimentación, lo cual, a su vez, impacta positivamente en su capacidad de concentración y desempeño académico.

Cumplimiento de Normativas de Calidad y Seguridad Alimentaria

Un aspecto crucial del programa es el **estricto cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad** en la preparación y distribución de los alimentos. En este sentido, se ha garantizado que todas las **marcas de los**

productos utilizados en la preparación de los almuerzos sean **aprobadas previamente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN)**. Cada uno de los alimentos y productos empleados ha sido seleccionado con base en los requisitos técnicos y normativos establecidos por la normativa nacional vigente, asegurando que los estudiantes reciban alimentos que cumplan con los estándares de calidad, nutrición y seguridad alimentaria.

El cumplimiento de estas normativas garantiza que los almuerzos entregados no solo sean adecuados en términos de cantidad, sino que también sean **seguros** para el consumo, evitando cualquier riesgo relacionado con la calidad de los insumos alimentarios.

Además, se procede al cobro de los siguientes elementos correspondientes a la ejecución del contrato, los cuales están detallados en la factura N° FACE 9:

- Suministro de víveres, asegurando la uniformidad en las condiciones técnicas de los artículos y bienes.
- Kit de aseo para la manipulación y preparación de alimentos.
- Combustible (pipeta) utilizado para la cocción de alimentos.
- Transporte de víveres, asegurando la distribución efectiva y oportuna.
- Dotación para las manipuladoras de alimentos, garantizando condiciones adecuadas de trabajo.
- Alquiler de bodega y auxiliares para el almacenamiento seguro de los insumos.

Este informe refleja nuestro compromiso continuo con la excelencia en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, asegurando una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos asignados para beneficio directo de los estudiantes y la comunidad educativa.

Nuestro compromiso durante la ejecución del contrato ha sido garantizar la entrega puntual de las raciones, velando por el bienestar y desarrollo educativo de los estudiantes beneficiarios mediante una alimentación de calidad

ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA ESTE INFORME PROGRAMA ALMUERZOS

Mes	Periodo por entrega	Días atendidos	Número Beneficiarios	Raciones ejecutadas
Julio	15/07/2024 al 26/07/2024	10	1493	14930
Julio-Agosto	29/07/2024 al 09/08/2024	9	1545	13905
Agosto	12/08/2024 al 23/08/2024	9	1542	13878
Agosto - Septiembre	26/08/2024 al 06/09/2024	10	1534	15340
Septiembre	16/09/2024 al 27/09/2024	10	1537	15370
Septiembre-octubre	30/09/2024 al 04/10/2024	5	1525	7625
Octubre	15/10/2024 al 25/10/2024	9	1526	13734
Octubre - Noviembre	28/10/2024 al 08/11/2024	9	1525	13725
Noviembre	12/11/2024 al 22/11/2024	9	1524	13716
Cobro parcial mediante el presente informe				122.223

PRESUPUESTO DEFINITIVO

DESCRIPCION	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS-DIAS-MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR RACION ALIMENTARIA	122223	80	$ 5.058,0	$ 618.203.934,0
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	3	$ 15.588.886,8	$ 46.766.660,3
GAS-PIPETA 40lbs	29	4	$ 106.672,0	$ 12.373.952,0
GAS-PIPETA 100lbs	7	4	$ 256.510,0	$ 7.182.280,0
PAGO MANIPULADORAS-MEDIO TIEMPO	28	3,5	$ 1.025.000,0	$ 100.450.000,0
PAGO DE MANIPULADORAS-TIEMPO COMPLETO	15	3,5	$ 2.050.000,0	$ 107.625.000,0
DOTACION MANIPULADORAS	3	1	$ 16.581.168,0	$ 49.743.504,0
TRANSPORTE DE VIVERES	41	6	$ 226.000,0	$ 55.596.000,0
AUXILIAR DE BODEGA	2	4	$ 2.500.000,0	$ 20.000.000,0
AUXILIAR LOGISTICO	2	4	$ 2.500.000,0	$ 20.000.000,0
ALQUILER DE BODEGA	1	4	$ 2.000.000,0	$ 8.000.000,0
VALOR TOTAL				**$ 1.045.941.330,3**

8. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de este documento manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral, dejando las siguientes constancias:

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las actividades derivadas del contrato de interés publico ESAL002- 2024, con objeto **"SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - Restaurantes Escolares En Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia /// BPIN 2024-05893-0004"**, fueron entregadas por el contratista a entera satisfacción con la suscripción de la presente acta de recibo final y liquidación.

1. Que en la presente acta de recibo final y liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.

2. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaldía Municipal, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.

3. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.

4. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.

5. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Yondó Antioquia, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de recibo final y liquidación bilateral.

6. Las partes acuerdan que quedarán a paz y salvo por todo concepto, una vez el Municipio de Yondó – Antioquia realice el pago de los conceptos de valor por pagar referidos en el literal B del numeral 3. Resumen de pagos del presente documento.

7. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, que renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.

8. El supervisor del contrato verificó y corroboró el correspondiente pago de los aportes al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL) durante el plazo de ejecución del del contrato celebrado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.

MUNICIPIO DE YONDO,	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA ALCALDE MUNICIPAL C.C. No. 8.828.944 de San Pablo	**FRANSI ROMERO LOPEZ** Representante Legal C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja

Revisó Aspectos Técnicos: Nora Yaneth Ortega Zapata / Asesoría educativa Municipal
Revisó Aspectos Jurídicos: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica